



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 18 DE MAYO DE 2021.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

VOCALES

D. Rubén García Ortega, D^a Olga Villanueva Muñoz, D. Pedro David Pardo de la Riva, D^a M.^a Sonsoles Rico Ordoñez, D. Ramiro Magro Sanz y D^a Ángela Ambite Cifuentes.

SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES

D^a Talía Gallego Aparicio

INTERVENTORA

D^a Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y cinco minutos del día dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General en Funciones, D^a Talía Gallego Aparicio y presencia de la Sra. Interventora D^a Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

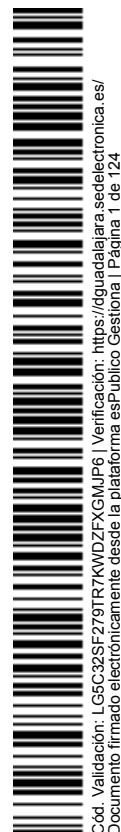
No asiste, excusando inasistencia, la Diputada Provincial D^a Susana Alcalde Adeva.

Asisten, con voz pero sin voto, los Diputados Provinciales D. Francisco Javier Pérez del Saz por el Grupo Popular, D. Iván Sánchez Serrano por el Grupo Vox y D. Daniel Tousef López por el Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4 DE MAYO DE 2021.-

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la Junta de Gobierno correspondiente al día cuatro de mayo de dos mil veintiuno, tal y como ha sido redactada.

2.- EXPEDIENTE 2484/2021. INFORME FAVORABLE LEVANTAMIENTO REPARO NÚM. 36/2021, FACTURAS INCLUIDAS EN RELACIÓN 2021000427.-

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente relativo al abono de los servicios de correos de las facturas incluidas en la R-2021000427, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

PRIMERO.- Por intervención se formuló, con fecha 27 de abril de 2021 reparo de legalidad por la omisión en el Expediente de requisitos o trámites esenciales.

SEGUNDO.- Por el servicio de recaudación se emite informe acerca del reparo, justificando la obligación de abono de la factura 4003091669, por importe de trece mil ciento veintiocho euros con cuarenta y tres céntimos (13.128,43 €). Por Presidencia se emite informe acerca del reparo, justificando la obligación de abono de la factura 4003085335, por importe de dos mil cuatrocientos euros con treinta y seis céntimos (2.400,36 €).

TERCERO.- Por parte del servicio jurídico se ha informado igualmente de la obligatoriedad de pago de la mencionada factura.

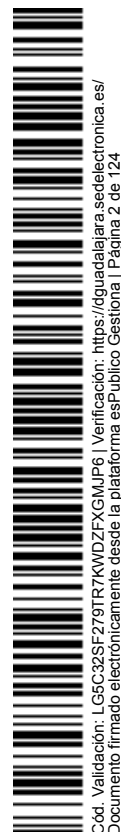
De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación se apruebe el levantamiento del reparo 36/2020, correspondiente a la factura 4003091669 y 4003085335 emitidas por la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos SA, y se continúe con la tramitación del expediente.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWDZFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestión | Página 2 de 124



Diputación de Guadalajara

3.- EXPEDIENTE 2648/2021. INFORME FAVORABLE LEVANTAMIENTO REPARO NÚM. 38/2021, FACTURAS INCLUIDAS EN RELACIONES 2021000507 2021000515.-

El Sr. Presidente da cuenta de que vistas las relaciones de facturas: Nº 2021000507 por un importe total de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (3.242,48 €) y Nº 2021000515 por un importe total de SEIS MIL NOVECIENTOS VEINCITUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (6.924,62 €) que forman parte del expediente 2648/2021:

PRIMERO

- El Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller, remite a la Intervención General para su pago, las facturas indicadas con la conformidad del Jefe de Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller y del Diputado-Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal.

- Con fecha 10 de mayo de 2021, la Interventora emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en la omisión del procedimiento de gasto, así mismo se informa de la existencia de crédito presupuestario y de la posibilidad de exigencia de responsabilidad a autoridades y funcionarios.

- Con fecha 11 de mayo de 2021, se emite informe suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, acerca del reparo y justificativo de la prestación de los servicios que se facturan.

SEGUNDO.

- A la vista del expediente queda constancia de que los servicios se han prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1992.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente, que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021.

De conformidad con cuanto antecede.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se apruebe el levantamiento del reparo interpuesto por la Interventora, de fecha 10 de mayo de 2021, por omisión de procedimiento de gasto.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente correspondiente a la relación de facturas nº 2021000507 y nº 2021000515 que consta en el expediente 2648/2021, por un importe total de diez mil ciento sesenta y siete euros con diez céntimos (10.167,10 €).

4.- EXPEDIENTE 2739/2021. INFORME FAVORABLE LEVANTAMIENTO REPARO NÚM. 39/2021, FACTURAS INCLUIDAS EN RELACIÓN 2021000576.-

El Sr. Presidente da cuenta de que durante los meses de marzo y abril de 2021, las empresas LB PLUS SYSTEM S.L y BOREAL Comunicaciones S.L., han presentado facturas correspondientes al servicio de impresión y mantenimiento de impresoras y fotocopadoras.

Con fecha 11 de mayo, Intervención emite informe de reparo de legalidad conforme los artículos 214 TRLRHL, 7 RD 424/2017 y BEP n.º 81 a 83, que determina la suspensión de la tramitación del expediente, basado en la ausencia de procedimiento de contratación del servicio objeto de la factura.

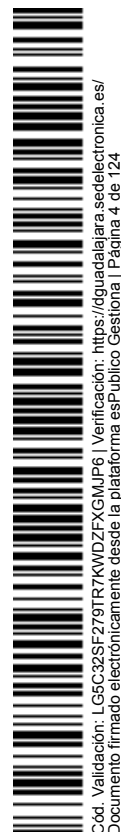
Hasta la fecha, los servicios de Impresión en la Diputación se venían contratando directamente por cada servicio, de forma aislada y sin control por parte del Servicio de Informática, con distintos proveedores entre los que se encuentran LB PLUS SYSTEM S.L y BOREAL Comunicaciones S.L., y distintos tipos de máquinas.

Todos los contratos que existían están actualmente caducados. Con vistas a regularizar la situación de todos los contratos, desde el Servicio de Informática se está trabajando en la preparación de un contrato que dé cobertura a los servicios de impresión de toda la Diputación de forma más eficiente, pero hasta que dicho contrato esté formalizado, los distintos departamentos de la Diputación siguen necesitando imprimir y escanear documentos, y las empresas siguen prestando los servicios.

El gasto por parte de las empresas se ha producido y su impago, por la ausencia del procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación se apruebe el levantamiento del reparo interpuesto por la Intervención, de fecha 11 de mayo de 2.021.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente con el pago de las facturas que se detallan en la relación 2021000576 por importe de dos mil noventa y uno euros con cincuenta y nueve céntimos (2.091,59 €).

5.- EXPEDIENTE 2742/2021. INFORME FAVORABLE LEVANTAMIENTO REPARO NÚM. 40/2021, FACTURA INCLUIDA EN RELACIÓN 2021000577.-

El Sr. Presidente da cuenta de que durante el mes de marzo de 2021, la empresa UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. - TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U, ha presentado la factura correspondiente a los servicios de telefonía fija, telefonía móvil, acceso a internet de banda ancha y transmisión de datos, servicios de Tecnología de la Información (TI) y servicio de correo electrónico en la nube.

Con fecha 11 de mayo, Intervención emite informe de reparo de legalidad conforme los artículos 215 TRLRHL, 12.1 RD 424/2017 y BEP n.º 83, que determina la suspensión de la tramitación del expediente, basado en la ausencia de procedimiento de contratación del servicio objeto de la factura.

Durante el periodo: 01/02/2021-28/02/2021, los servicios de telefonía fija, telefonía móvil, acceso a internet de banda ancha y transmisión de datos, servicios de Tecnología de la Información (TI) y servicio de correo electrónico en la nube, han sido prestados por UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. - TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.

Todos los contratos que existían están actualmente caducados. Con vistas a regularizar la situación de este suministro, el día 26 de marzo de 2021 se firmó un nuevo contrato con el proveedor UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. - TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U, expediente 945/2020, pero hasta que dicho contrato quedó formalizado, los distintos departamentos de la Diputación siguieron necesitando usar los servicios de telefonía fija, telefonía móvil, acceso a internet de banda ancha y transmisión de datos, servicios de Tecnología de la Información (TI) y servicio de correo electrónico en la nube, y la empresa ha seguido prestando los servicios.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWZDFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 124



Diputación de Guadalajara

El gasto por parte de la empresa se ha producido y su impago, por la ausencia del procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo.

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación se apruebe el levantamiento del reparo interpuesto por la Intervención, de fecha 11 de mayo de 2.021.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente con el pago de las facturas que se detallan en la relación 2021000577 por importe de catorce mil quinientos veinte euros con cero céntimos (14.520,00 €).

6.- EXPEDIENTE 57/2021. PP.V-2021/79. PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS, BRIHUEGA.-

El Sr. Presidente da cuenta de que elaborado el proyecto técnico de la obra, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2020 a 2022, que a continuación se relaciona; visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

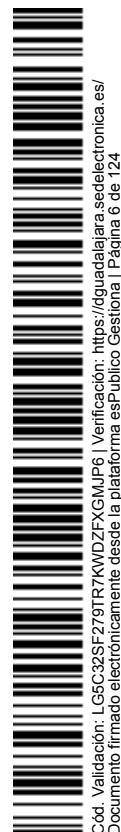
La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2021/79	BRIHUEGA	Pavimentación vías públicas	101.049,99 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

7.- EXPEDIENTE 2375/2021. APROBACIÓN MEMORIA VALORADA OBRA LOTE 1. PLAN ASFALTADO 2021. SIGÜENZA-CIFUENTES-MOLINA.-

El Sr. Presidente da cuenta de que elaborada la memoria valorada de la obra incluida en las previsiones presupuestarias para la anualidad 2021, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la siguiente memoria valorada:

CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
LOTE 1. PLAN ASFALTADO 2021. SIGÜENZA-CIFUENTES-MOLINA	182.129,20 €

8.- EXPEDIENTE 2377/2021. APROBACIÓN MEMORIA VALORADA OBRA LOTE 2. PLAN ASFALTADO 2021. COGOLLUDO-GUADALAJARA.-

El Sr. Presidente da cuenta de que elaborada la memoria valorada de la obra incluida en las previsiones presupuestarias para la anualidad 2021, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

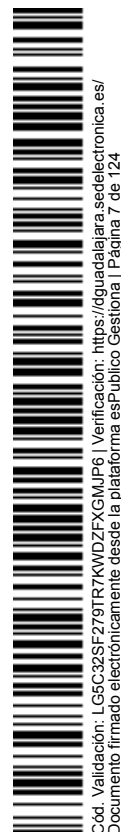
Aprobar la siguiente memoria valorada:

CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
LOTE 2. PLAN ASFALTADO 2021. COGOLLUDO-GUADALAJARA	217.860,88 €

9.- EXPEDIENTE 1179/2021. APROBACIÓN PROYECTO DE OBRA XX.M-2021/38, ACONDICIONAMIENTO DE NAVE Y ALMACENES NUEVO TALLER MECÁNICO ALOVERA.-

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWZFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 124



Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente da cuenta de que elaborado el proyecto técnico de la obra incluida en las previsiones presupuestarias para la anualidad 2021, que a continuación se relaciona, visto los informes del Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico, que sustituye al proyecto aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2021:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
XX.M2021/38	ALOVERA	ACONDICIONAMIENTO DE NAVE Y ALMACENES DEL NUEVO TALLER MECANICO PROVINCIAL EN LA FINCA DE ALOVERA	215.541,78 €

10.- EXPEDIENTE 63/2021. APROBACIÓN PROYECTO OBRA PP.A-2021/84, EDIFICIO MUNICIPAL, CAMPILLO DE RANAS.-

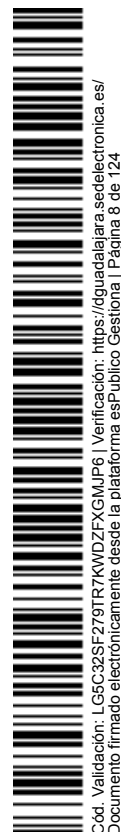
El Sr. Presidente da cuenta de que elaborado el proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal aprobado por esta Diputación, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.A-2021/84	CAMPILLO DE RANAS	Edificio municipal	97.800,00 €

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

11.- EXPEDIENTE 1308/2020. MODIFICACIONES RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EXPROPIACIÓN FORZOSA EN EL PROYECTO DE OBRA DE LA CARRETERA GU-426 INCLUIDA EN LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS.-

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el informe del Servicio de Contratación de Obras en relación con el asunto de referencia y que literalmente dice lo siguiente:

"1.- Modificación de la relación de bienes y derechos afectados por las obras de la carretera GU-426

Por acuerdos de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Guadalajara, de fechas 19 de mayo de 2020, 15 de julio de 2020 (corrección de errores) y 20 de octubre de 2020, se aprobó la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto de obras de Ensanche y Mejora de la carretera GU-426, tramo de PK. 0+000 a PK. 8+000

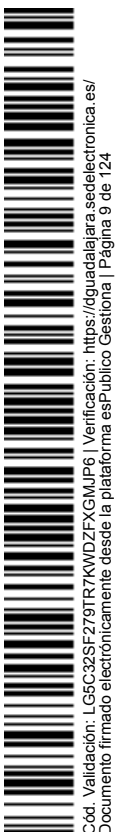
Con fecha 24 y 26 de noviembre de 2020, se llevó a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación en los ayuntamientos afectados.

Como consecuencia del levantamiento de actas previas llevadas a cabo en relación con el proyecto de referencia, y a la vista del informe técnico emitido en relación con la citada obra, de fecha 3 de mayo de 2021, en el que se justifica un cambio de trazado, se han puesto de manifiesto situaciones jurídicas que motivaran la modificación de titularidades y/o de datos de las fincas incluidas en la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa. En concreto las siguientes:

- GU-426 Tramo PK.0+000 a PK. 8+000
 - o Fincas con cambio de titular:
 - Fincas con núm. de orden: 4, 10 y 23 del municipio de Rueda de la Sierra.
 - Finca con núm. de orden: 31 del municipio de Torrubia.
 - Fincas con núm. de orden: 40 y 48 de Torrubia, fue modificada su titularidad mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 20 de octubre de 2020.
 - o Fincas que se excluyen provisionalmente del expediente de expropiación forzosa por ser de Administración Pública en este caso del Ayuntamiento de Rueda de la Sierra y estar solicitada la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

puesta a disposición de los terrenos: Fincas con número de orden: 2, 7, 12, 24 y 28.

- o Fincas que se excluyen provisionalmente del expediente de expropiación forzosa por ser de Administración Pública en este caso del Ayuntamiento de Torrubia y estar solicitada la puesta a disposición de los terrenos: Fincas con número de orden: 34, 39 y 46.
- o Fincas que se excluyen del expediente de expropiación forzosa por ser de dominio público: Fincas con num. de orden: 5, 9, 16, 25, 27, 29, 30, 38 y 42.

Todo ello con el siguiente tenor literal:

Nº ORDE N	POLÍGON O	PARCEL A	NIF	TITULAR	SUP. EXP. M²	VALOR EXPR. €
Rueda de la Sierra						
4	32	564	70163978V	BARRA GIL ANGEL MARIA	829,81	414,91
			70165076B	BARRA GIL JOSE MIGUEL		0,00
10	32	10369	70152903M	MARTÍNEZ CHECA MARIA PILAR	810,58	405,29
			03104057T	HERRANZ MARTÍNEZ RAUL		
			70165789B	HERRANZ MARTÍNEZ RAQUEL		
			03113229H	HERRANZ MARTÍNEZ PABLO ALFONSO		
			70165925D	HERRANZ MARTÍNEZ EVA		
			03136986Q	HERRANZ MARTÍNEZ SILVIA		
23	32	415	73095958A	LEON GALVEZ CLAUDIA DELFINA	754,09	377,
			17447501T	PARDOS LEON MARIA DEL CARMEN		0,
			17448660D	PARDOS LEON FRANCISCO MANUEL		0,
Torrubia						
31	29	298	03044951G	IBÁÑEZ ALGAR ELVIRA	4.297,6 2	2.148,
			70164928R	MARCO IBÁÑEZ LUIS CESAR		
			17436487A	MARCO IBÁÑEZ SERGIO		
40	29	321	51644033V	LÓPEZ HERRANZ ANGEL LUIS	4.892,7 8	2.446,
48	29	138	02972208X	HERRANZ MARTÍNEZ CONCEPCIÓN	1.209,7 3	604,

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

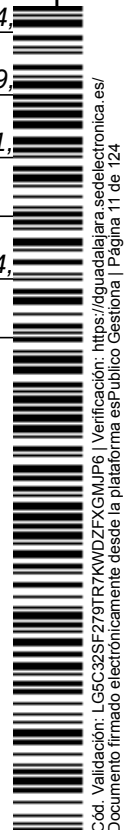
			03087608L	HERRANZ NAVALPOTRO M ^a ELENA		
			17430089E	HERRANZ NAVALPOTRO ALFONSO		
51	26	112		IBÁÑEZ MINGOTE SOFIY FRCA	192,70	96,35
52	26	100		MINGOTE PÉREZ ANSELMO	16,00	8,00
53	26	9047		DESCONCIDO	20,32	10,16
54	29	140	70157138P	MARTINEZ MINGOTE M ^a DEL CARMEN	310,00	155,00
55	29	141	52274469T	ALONSO MARTÍNEZ M ^a ISABEL	695,75	347,88
			52274470R	ALONSO MARTÍNEZ M ^a DE LA PAZ		
56	29	142	36471853V	ALONSO TORRUBIANO ANTONIO	350,20	175,10
			70157138P	MARTÍNEZ MINGOTE M ^a DEL CARMEN		
57	29	167	17368419S	RODRIGO BARRA AURELIA	746,70	373,35
58	29	20167	17368419S	RODRIGO BARRA AURELIA	1.430,02	715,01
59	29	10165	17368419S	RODRIGO BARRA AURELIA	50,51	25,26
60	29	10167	17368419S	RODRIGO BARRA AURELIA	1.957,03	978,52
61	29	168	02972163B	HERRANZ MARTÍNEZ MERCEDES	2.797,40	1.398,70
62	29	293	70161249W	HERRANZ MARTÍNEZ ANA MARÍA	1.468,35	734,
63	29	10135	14447388W	TORRUBIANO DIEZ JOSE LUIS	2.738,55	1.369,
64	29	20296	70163350X	HERRANZ HERRANZ AGUSTÍN CARLOS	1.263,45	631,
			50288558R	HERRANZ HERRAZ CELIA		
65	29	296	70163350X	HERRANZ HERRANZ AGUSTÍN CARLOS	768,40	384,
			50288558R	HERRANZ HERRAZ CELIA		

Como consecuencia de dichas modificaciones el **importe total de las expropiaciones** asciende a 32.467,77 euros, lo que supone un incremento de 7.402,72 euros sobre la cantidad inicialmente prevista para este concepto, que era de 25.065,05 euros (informe retención de crédito de fecha 27 de octubre de 2020).

2.- Aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa de la carretera GU-426 incorporando las incidencias

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

descritas

Teniendo en cuenta las incidencias descritas en los puntos anteriores, procede, la aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa correspondiente al proyecto de obras de la carretera GU-426 Pk. 0+000 a Pk. 8+000, como se recoge a continuación y que obra en el expediente.

El importe total de las expropiaciones asciende a **32.467,77** euros, lo que supone un incremento de 7.402,72 euros sobre la cantidad inicialmente prevista para este concepto, que era de 25.065,05 euros (informe retención de crédito de fecha 27 de octubre de 2020).

Nº ORDE N	POLÍGON O	PARCEL A	NIF	TITULAR	SUP. EXP. M²	VALOR EXPR. €
Rueda de la Sierra						
1	29	45	18340502A	LOPEZ MARTINEZ SIMEONA	86,23	43,12
3	29	44	17397895M	HERNANDO HERRANZ CONRADA	337,27	168,64
			17435611R	LOPEZ HERNANDO MARIA ISABEL		0,00
			17437604Q	LOPEZ HERNANDO ASCENSION		0,00
4	32	564	70163978V	BARRA GIL ANGEL MARIA	829,81	414,91
			70165076B	BARRA GIL JOSE MIGUEL		0,00
6	32	565	01264259H	HERRANZ CHECA MOISES	1.677,9 9	839,00
8	32	10565	01264259H	HERRANZ CHECA MOISES	1.245,8 9	622,9

10	32	10369	70152903M	MARTÍNEZ CHECA MARIA PILAR	810,58	405,29
			03104057T	HERRANZ MARTÍNEZ RAUL		
			70165789B	HERRANZ MARTÍNEZ RAQUEL		
			03113229H	HERRANZ MARTÍNEZ PABLO ALFONSO		
			70165925D	HERRANZ MARTÍNEZ EVA		
			03136986Q	HERRANZ MARTÍNEZ SILVIA		
11	32	10370	73095958A	LEON GALVEZ CLAUDIA DELFINA	917,32	458,66
		10370	17447501T	PARDOS LEON MARIA DEL CARMEN		0,00

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Diputación de Guadalajara

		10370	17448660D	PARDOS LEON FRANCISCO MANUEL		0,00
13	32	370	73095958A	LEON GALVEZ CLAUDIA DELFINA	732,30	366,15
			17447501T	PARDOS LEON MARIA DEL CARMEN		0,00
			17448660D	PARDOS LEON FRANCISCO MANUEL		0,00
14	32	371		RAMIRO MORENO PEDRO	1,03	0,52
15	32	423	03418637D	DEL REY MARTINEZ CARMEN	1.817,85	908,93
			08958454T	DEL REY MARTINEZ MARIA PILAR		0,00
17	32	422	15355408X	HEREDIA MARTINEZ JOSE ANTONIO	2.008,66	1.004,33
			15348729R	HEREDIA MARTINEZ MARIA NIEVES		0,00
			70159290K	HEREDIA MARTINEZ LUIS		0,00
			72247553E	HEREDIA MARTINEZ JUANA		0,00
18	32	421	17397879N	ABANADES LOPEZ HERMINIA	1.008,82	504,41
19	32	419	17418449C	CEBRIAN VICENTE JUAN	1.356,96	678,48
20	32	414	51854355G	SANZ LOPEZ ANTONIO	810,72	405,36
21	32	418	17397895M	HERNANDO HERRANZ CONRADA	212,28	106,14
22	32	417	02965811F	GARCIA HEREDIA JULIO	829,67	414,84
23	32	415	73095958A	LEON GALVEZ CLAUDIA DELFINA	754,09	377,05
			17447501T	PARDOS LEON MARIA DEL CARMEN		0,00
			17448660D	PARDOS LEON FRANCISCO MANUEL		0,00
26	32	406		HERNANDO RAMIRO TOMAS	440,09	220,05
Torrubia						
31	29	298	03044951G	IBÁÑEZ ALGAR ELVIRA	4.297,6 2	2.148,81
			70164928R	MARCO IBÁÑEZ LUIS CESAR		
			17436487A	MARCO IBÁÑEZ SERGIO		
32	29	314	02972007Q	CONCHA JIMENEZ ELISA	677,10	338,55
33	29	315	17447388W	TORRUBIANO DIEZ JOSE LUIS	3.747,8 7	1.873,94
35	29	317	70159591T	DIEZ DIEZ EMILIO	2.247,8 1	1.123,91

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Diputación de Guadalajara

36	29	384	03044996A	ROMERO MIGUEL CARMELO	1.024,8 9	512,45
37	29	320	03077526B	SERRANO LOPEZ JUAN ANTONIO	913,87	456,94
40	29	321	51644033V	LÓPEZ HERRANZ ANGEL LUIS	4.892,7 8	2.446,39
41	29	322	02972193H	LOPEZ SERRANO VICTORIANO	2.036,3 1	1.018,16
43	29	351	73095958A	LEON GALVEZ CLAUDIA DELFINA	4.884,9 0	2.442,45
			17447501T	PARDOS LEON MARIA DEL CARMEN		0,00
			17448660D	PARDOS LEON FRANCISCO MANUEL		0,00
44	29	359	02972142J	LARRIBA MARTINEZ LIDIA	5.578,4 6	2.789,23
45	29	143	03077526B	SERRANO LOPEZ JUAN ANTONIO	832,88	416,44
47	29	137	02972228F	MARTINEZ HERRANZ ELADIA	450,51	225,26
48	29	138	02972208X	HERRANZ MARTÍNEZ CONCEPCIÓN	1.209,7 3	604,87
			03087608L	HERRANZ NAVALPOTRO Mª ELENA		
			17430089E	HERRANZ NAVALPOTRO ALFONSO		
49	29	139	19412902M	BARRA LIARTE JULIO	1.202,3 1	601,16
50	25	6	29135670Y	RANZ AZCUTIA ELISA	255,32	127,66
			29127921P	RANZ AZCUTIA ESTHER		
51	26	112		IBÁÑEZ MINGOTE SOFIY FRCA	192,70	96,35
52	26	100		MINGOTE PÉREZ ANSELMO	16,00	8,00
53	26	9047		DESCONCIDO	20,32	10,16
54	29	140	70157138P	MARTINEZ MINGOTE Mª DEL CARMEN	310,00	155,00
55	29	141	52274469T	ALONSO MARTÍNEZ Mª ISABEL	695,75	347,88
			52274470R	ALONSO MARTÍNEZ Mª DE LA PAZ		
56	29	142	36471853V	ALONSO TORRUBIANO ANTONIO	350,20	175,10
			70157138P	MARTÍNEZ MINGOTE Mª DEL CARMEN		
57	29	167	17368419S	RODRIGO BARRA AURELIA	746,70	373,35
58	29	20167	17368419S	RODRIGO BARRA AURELIA	1.430,0 2	715,01
59	29	10165	17368419S	RODRIGO BARRA AURELIA	50,51	25,26
60	29	10167	17368419S	RODRIGO BARRA AURELIA	1.957,0 3	978,52
61	29	168	02972163B	HERRANZ MARTÍNEZ MERCEDES	2.797,4 0	1.398,70
62	29	293	70161249W	HERRANZ MARTÍNEZ ANA MARÍA	1.468,3 5	734,18
63	29	10135	14447388W	TORRUBIANO DIEZ JOSE LUIS	2.738,5	1.369,28

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

					5	
64	29	20296	70163350X	HERRANZ HERRANZ AGUSTÍN CARLOS	1.263,45	631,73
			50288558R	HERRANZ HERRAZ CELIA		
65	29	296	70163350X	HERRANZ HERRANZ AGUSTÍN CARLOS	768,40	384,20
			50288558R	HERRANZ HERRAZ CELIA		
TOTAL IMPORTE EXPROPIACIONES:						32.467,77

Por ello se propone, la aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa motivada por las obras de la carretera GU-426 PK. 0+000 a PK. 8+000, con las modificaciones antedichas; siendo órgano competente para ello la Junta de Gobierno de la Diputación de Guadalajara, conforme a la Delegación efectuada por el Pleno de la Corporación mediante acuerdo de 12 de julio de 2019."

Visto lo anterior, y teniendo en cuenta las facultades delegadas por el Pleno de Diputación, mediante acuerdo de 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la relación de bienes y derechos afectados por las obras de Ensanche y Mejora de la carretera GU-426 Pk, 0+000 a Pk. 8+000, aprobada en la Junta de Gobierno celebrada el día 20 de octubre de 2020 que se pusieron de manifiesto tras el levantamiento de actas previas llevadas a cabo en relación con el proyecto de referencia, y a la vista del informe técnico emitido al respecto de la citada obra de fecha 3 de mayo de 2021:

- GU-426 Tramo PK.0+000 a PK. 8+000
 - o Fincas con cambio de titular:
 - Fincas con num. de orden: 4, 10 y 23 del municipio de Rueda de la Sierra.
 - Finca con num. de orden: 31 del municipio de Torrubia.
 - Fincas con num. de orden: 40 y 48 de Torrubia, fue modificada su titularidad mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 20 de octubre de 2020.
 - o Fincas que se excluyen provisionalmente del expediente de expropiación forzosa por ser de Administración Pública en este caso del Ayuntamiento de Rueda de la Sierra y estar solicitada la puesta a disposición de los terrenos: Fincas con número de orden: 2, 7, 12, 24 y 28.
 - o Fincas que se excluyen provisionalmente del expediente de expropiación forzosa por ser de Administración Pública en este

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

caso del Ayuntamiento de Torrubia y estar solicitada la puesta a disposición de los terrenos: Fincas con número de orden: 34, 39 y 46.

- o Fincas que se excluyen del expediente de expropiación forzosa por ser de dominio público: Fincas con num. de orden: 5, 9, 16, 25, 27, 29, 30, 38 y 42.

- Todo ello con el siguiente tenor literal:

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	NIF	TITULAR	SUP. EXP. M²	VALOR EXPR. €
Rueda de la Sierra						
4	32	564	70163978V	BARRA GIL ANGEL MARIA	829,81	414,91
			70165076B	BARRA GIL JOSE MIGUEL		0,00
10	32	10369	70152903M	MARTÍNEZ CHECA MARIA PILAR	810,58	405,29
			03104057T	HERRANZ MARTÍNEZ RAUL		
			70165789B	HERRANZ MARTÍNEZ RAQUEL		
			03113229H	HERRANZ MARTÍNEZ PABLO ALFONSO		
			70165925D	HERRANZ MARTÍNEZ EVA		
			03136986Q	HERRANZ MARTÍNEZ SILVIA		
23	32	415	73095958A	LEON GALVEZ CLAUDIA DELFINA	754,09	377,05
			17447501T	PARDOS LEON MARIA DEL CARMEN		0
			17448660D	PARDOS LEON FRANCISCO MANUEL		0
Torrubia						
31	29	298	03044951G	IBÁÑEZ ALGAR ELVIRA	4.297,62	2.148
			70164928R	MARCO IBÁÑEZ LUIS CESAR		
			17436487A	MARCO IBÁÑEZ SERGIO		
40	29	321	51644033V	LÓPEZ HERRANZ ANGEL LUIS	4.892,78	2.446
48	29	138	02972208X	HERRANZ MARTÍNEZ CONCEPCIÓN	1.209,73	604
			03087608L	HERRANZ NAVALPOTRO Mª ELENA		
			17430089E	HERRANZ NAVALPOTRO ALFONSO		

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

51	26	112		IBÁÑEZ MINGOTE SOFIY FRCA	192,70	96,35
52	26	100		MINGOTE PÉREZ ANSELMO	16,00	8,00
53	26	9047		DESCONCIDO	20,32	10,16
54	29	140	70157138P	MARTINEZ MINGOTE M ^a DEL CARMEN	310,00	155,00
55	29	141	52274469T	ALONSO MARTÍNEZ M ^a ISABEL	695,75	347,88
			52274470R	ALONSO MARTÍNEZ M ^a DE LA PAZ		
56	29	142	36471853V	ALONSO TORRUBIANO ANTONIO	350,20	175,10
			70157138P	MARTÍNEZ MINGOTE M ^a DEL CARMEN		
57	29	167	17368419S	RODRIGO BARRA AURELIA	746,70	373,35
58	29	20167	17368419S	RODRIGO BARRA AURELIA	1.430,02	715,01
59	29	10165	17368419S	RODRIGO BARRA AURELIA	50,51	25,26
60	29	10167	17368419S	RODRIGO BARRA AURELIA	1.957,03	978,52
61	29	168	02972163B	HERRANZ MARTÍNEZ MERCEDES	2.797,40	1.398,70
62	29	293	70161249W	HERRANZ MARTÍNEZ ANA MARÍA	1.468,35	734,18
63	29	10135	14447388W	TORRUBIANO DIEZ JOSE LUIS	2.738,55	1.369,28
64	29	20296	70163350X	HERRANZ HERRANZ AGUSTÍN CARLOS	1.263,45	631,72
			50288558R	HERRANZ HERRAZ CELIA		

65	29	296	70163350X	HERRANZ HERRANZ AGUSTÍN CARLOS	768,40	384,20
			50288558R	HERRANZ HERRAZ CELIA		

SEGUNDO.- Aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa correspondiente al proyecto de obras de la Ensanche y Mejora de la carretera GU-426 Pk. 0+000 a Pk. 8+000, incorporando las modificaciones citadas en el número anterior. Y que quedaría como a continuación si indica:

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	NIF	TITULAR	SUP. EXP. M ²	VALOR EXP.
Rueda de la Sierra						
1	29	45	18340502A	LOPEZ MARTINEZ SIMEONA	86,23	43,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Diputación de Guadalajara

3	29	44	17397895M	HERNANDO HERRANZ CONRADA	337,27	168,64
			17435611R	LOPEZ HERNANDO MARIA ISABEL		0,00
			17437604Q	LOPEZ HERNANDO ASCENSION		0,00
4	32	564	70163978V	BARRA GIL ANGEL MARIA	829,81	414,91
			70165076B	BARRA GIL JOSE MIGUEL		0,00
6	32	565	01264259H	HERRANZ CHECA MOISES	1.677,99	839,00
8	32	10565	01264259H	HERRANZ CHECA MOISES	1.245,89	622,95
10	32	10369	70152903M	MARTÍNEZ CHECA MARIA PILAR	810,58	405,29
			03104057T	HERRANZ MARTÍNEZ RAUL		
			70165789B	HERRANZ MARTÍNEZ RAQUEL		
			03113229H	HERRANZ MARTÍNEZ PABLO ALFONSO		
			70165925D	HERRANZ MARTÍNEZ EVA		
			03136986Q	HERRANZ MARTÍNEZ SILVIA		
11	32	10370	73095958A	LEON GALVEZ CLAUDIA DELFINA	917,32	458,66
		10370	17447501T	PARDOS LEON MARIA DEL CARMEN		0,00
		10370	17448660D	PARDOS LEON FRANCISCO MANUEL		0,00
13	32	370	73095958A	LEON GALVEZ CLAUDIA DELFINA	732,30	366,15
			17447501T	PARDOS LEON MARIA DEL CARMEN		0,00
			17448660D	PARDOS LEON FRANCISCO MANUEL		0,00
14	32	371		RAMIRO MORENO PEDRO	1,03	0,00
15	32	423	03418637D	DEL REY MARTINEZ CARMEN	1.817,85	908,93
			08958454T	DEL REY MARTINEZ MARIA PILAR		0,00
17	32	422	15355408X	HEREDIA MARTINEZ JOSE ANTONIO	2.008,66	1.004,33
			15348729R	HEREDIA MARTINEZ MARIA NIEVES		0,00
			70159290K	HEREDIA MARTINEZ LUIS		0,00
			72247553E	HEREDIA MARTINEZ JUANA		0,00

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

18	32	421	17397879N	ABANADES LOPEZ HERMINIA	1.008,82	504,41
19	32	419	17418449C	CEBRIAN VICENTE JUAN	1.356,96	678,48

20	32	414	51854355G	SANZ LOPEZ ANTONIO	810,72	405,36
21	32	418	17397895M	HERNANDO HERRANZ CONRADA	212,28	106,14
22	32	417	02965811F	GARCIA HEREDIA JULIO	829,67	414,84
23	32	415	73095958A	LEON GALVEZ CLAUDIA DELFINA	754,09	377,05
			17447501T	PARDOS LEON MARIA DEL CARMEN		0,00
			17448660D	PARDOS LEON FRANCISCO MANUEL		0,00
26	32	406		HERNANDO RAMIRO TOMAS	440,09	220,05

Torrubia

31	29	298	03044951G	IBÁÑEZ ALGAR ELVIRA	4.297,62	2.148,81
			70164928R	MARCO IBÁÑEZ LUIS CESAR		
			17436487A	MARCO IBÁÑEZ SERGIO		
32	29	314	02972007Q	CONCHA JIMENEZ ELISA	677,10	338,55
33	29	315	17447388W	TORRUBIANO DIEZ JOSE LUIS	3.747,87	1.873,94
35	29	317	70159591T	DIEZ DIEZ EMILIO	2.247,81	1.123,91
36	29	384	03044996A	ROMERO MIGUEL CARMELO	1.024,89	512,45
37	29	320	03077526B	SERRANO LOPEZ JUAN ANTONIO	913,87	456,94
40	29	321	51644033V	LÓPEZ HERRANZ ANGEL LUIS	4.892,78	2.446,39
41	29	322	02972193H	LOPEZ SERRANO VICTORIANO	2.036,31	1.018,16
43	29	351	73095958A	LEON GALVEZ CLAUDIA DELFINA	4.884,90	2.442,45
			17447501T	PARDOS LEON MARIA DEL CARMEN		0,00
			17448660D	PARDOS LEON FRANCISCO MANUEL		0,00
44	29	359	02972142J	LARRIBA MARTINEZ LIDIA	5.578,46	2.789,23
45	29	143	03077526B	SERRANO LOPEZ JUAN ANTONIO	832,88	416,44
47	29	137	02972228F	MARTINEZ HERRANZ ELADIA	450,51	225,26
48	29	138	02972208X	HERRANZ MARTÍNEZ CONCEPCIÓN	1.209,73	604,87
			03087608L	HERRANZ NAVALPOTRO M ^a ELENA		
			17430089E	HERRANZ NAVALPOTRO ALFONSO		
49	29	139	19412902M	BARRA LIARTE JULIO	1.202,31	601,16
50	25	6	29135670Y	RANZ AZCUTIA ELISA	255,32	127,66
			29127921P	RANZ AZCUTIA ESTHER		

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

51	26	112		IBÁÑEZ MINGOTE SOFIY FRCA	192,70	96,35
52	26	100		MINGOTE PÉREZ ANSELMO	16,00	8,00
53	26	9047		DESCONCIDO	20,32	10,16
54	29	140	70157138P	MARTINEZ MINGOTE M ^a DEL CARMEN	310,00	155,00
55	29	141	52274469T	ALONSO MARTÍNEZ M ^a ISABEL	695,75	347,88
			52274470R	ALONSO MARTÍNEZ M ^a DE LA PAZ		
56	29	142	36471853V	ALONSO TORRUBIANO ANTONIO	350,20	175,10
			70157138P	MARTÍNEZ MINGOTE M ^a DEL CARMEN		

57	29	167	17368419S	RODRIGO BARRA AURELIA	746,70	373,35
58	29	20167	17368419S	RODRIGO BARRA AURELIA	1.430,02	715,01
59	29	10165	17368419S	RODRIGO BARRA AURELIA	50,51	25,26
60	29	10167	17368419S	RODRIGO BARRA AURELIA	1.957,03	978,52
61	29	168	02972163B	HERRANZ MARTÍNEZ MERCEDES	2.797,40	1.398,70
62	29	293	70161249W	HERRANZ MARTÍNEZ ANA MARÍA	1.468,35	734,18
63	29	10135	14447388W	TORRUBIANO DIEZ JOSE LUIS	2.738,55	1.369,28
64	29	20296	70163350X	HERRANZ HERRANZ AGUSTÍN CARLOS	1.263,45	631,73
			50288558R	HERRANZ HERRAZ CELIA		
65	29	296	70163350X	HERRANZ HERRANZ AGUSTÍN CARLOS	768,40	384,20
			50288558R	HERRANZ HERRAZ CELIA		
TOTAL IMPORTE EXPROPIACIONES:						32.467,77

El importe total de las expropiaciones asciende a **32.467,77** euros, lo que supone un incremento de 7.402,72 euros sobre la cantidad inicialmente prevista para este concepto, que era de 25.065,05 euros.

12.- EXPEDIENTE 1358/2021. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL “LA TRADICIÓN ORAL” DE GUADALAJARA, AÑO 2021.-

El Sr. Presidente da cuenta de que el Convenio a suscribir entre la Diputación de Guadalajara y la Asociación Músico Cultural “la Tradición Oral” de Guadalajara, tiene como principal objetivo, en relación con el proyecto “La Ruta de las Botargas”, destacar la importancia de las botargas como elemento de Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) y promover su conocimiento cultural y geográfico, por lo que la Diputación Provincial de Guadalajara apoya el desarrollo de este proyecto e impulsa iniciativas tendentes a facilitar la consecución de tal objetivo, a través de la

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

ampliación de nuestra oferta turística y por lo tanto de nuestras posibilidades de desarrollo como producto turístico de primer orden en la provincia de Guadalajara para el año 2021.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio con la Asociación Músico Cultural "la Tradición Oral", en la provincia de Guadalajara, año 2021, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe.

Segundo.- Aprobar la autorización de Catorce Mil Euros (14.000,00 €), con cargo a la aplicación 430.48903 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

Tercero.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la firma del Convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL LA TRADICIÓN ORAL

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma, asistido de la Sra. Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

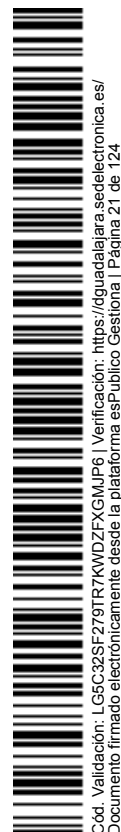
De otra parte, D^a. Isabel Nolasco Sánchez-Seco, Representante Legal de la Asociación Músico Cultural "La Tradición Oral" de Guadalajara, C.I.F. G-19310051, con domicilio en calle Papa Pío XII, núm. 5-BJ- A, 19002-Guadalajara, en representación de ésta.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del Sector Público; en el art. 57 de la Ley 7/1985,

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil veintiuno, existe consignación presupuestaria por importe de 14.000.-€ en su aplicación 430.48903, para el Convenio con la Asociación Músico Cultural “La Tradición Oral” de Guadalajara, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero. - El fin principal de esta Asociación a través de su Proyecto “La Ruta de las Botargas” es poner en valor las botargas como elemento de Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) y promover su conocimiento cultural y geográfico.

La Ruta de las Botargas es un proyecto de promoción turística que facilita, entre otros, el acceso a la cultura tradicional de Guadalajara y la vincula con el estudio de la geografía de nuestra provincia y fomenta el conocimiento y la sensibilidad hacia nuestro Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI).

Cuarto. - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2021 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Asociación Músico Cultural “La Tradición Oral” para colaborar en la conservación del Patrimonio Cultural Inmaterial, en los términos fijados en la memoria (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), con cargo a la aplicación 430.48903 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Gastos subvencionables. Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48 y en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

Podrán ser:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWZDFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 124



Diputación de Guadalajara

- Gastos de personal, contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada.
- Gastos de actividad: gastos corrientes derivados de las actividades a desarrollar, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa, gastos relativos a la viabilidad de las actividades...
- Gastos de difusión de la ayuda

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No tendrán la consideración de gastos subvencionables, gastos tales como protocolarios, catering, comidas, gastos particulares, gastos en inversiones o en material inventariables, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales. Y en definitiva cualquier otro gasto que, siendo necesario para la realización de la actividad, cumplimiento del objetivo o ejecución del proyecto, no tenga como objetivo el fomento de una finalidad pública o de un interés social, cultural, etc.

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Asociación Músico Cultural "La Tradición Oral" pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Sexta. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptima. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial podrá abonar a la Entidad beneficiaria el 50% de la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWZDFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 124



Diputación de Guadalajara

subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones de la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria, con la Diputación Provincial y los Consorcios adscritos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

Octava. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el **30 de octubre de 2021**.

La documentación que deberá presentarse se especifica en el Anexo II (Instrucciones y Modelos para la justificación).

De conformidad con lo establecido en los artículos 70.3 y 71.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, transcurrido el plazo para la justificación:

- a) Si la justificación presentada en el plazo establecido contiene defectos subsanables, se le requerirá para que en el plazo de diez días proceda a su subsanación.*
- b) Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.*

Novena. - Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.





Diputación de Guadalajara

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Décima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Undécima. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Duodécima. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de éste.

Decimotercera. - El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dado que a través del presente convenio se instrumenta una subvención directa prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial para 2021, resultan de aplicación en lo no previsto en el mismo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento.

Decimocuarta. – La Asociación Músico Cultural “La Tradición Oral” de Guadalajara se compromete a hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su página web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a los proyectos o actividades subvencionados.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWZFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 124



Diputación de Guadalajara

Asimismo, tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace <http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa> en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable (se adjunta modelo y características en anexo III).

Decimoquinta. -El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Decimosexta. - Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Asociación Gentes de Guadalajara correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

**LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN
MÚSICO CULTURAL “LA TRADICIÓN ORAL”**

D. José Luis Vega Pérez

D^a. Isabel Nolasco Sánchez-Seco

**Doy fe
LA SECRETARIA GENERAL,**

ANEXO I

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA. ANUALIDAD 2021

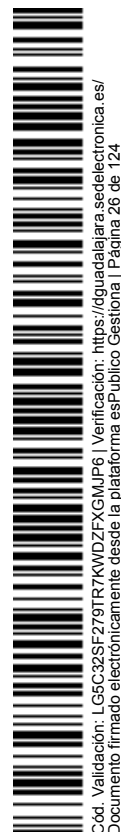
INTRODUCCION

Existe un creciente interés en Europa a favor de las tradiciones y de su conservación con una clara intención: garantizar el acceso y las medidas necesarias para favorecer su transmisión, haciendo especial hincapié en el Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) que se encuentre en peligro.

Desde el año 2003, la UNESCO3 ha generado una nueva línea de actuación con la puesta en marcha del “Plan Internacional para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial”. Esta herramienta es el más claro ejemplo de política común para ratificar la necesidad de suscitar un mayor nivel de conciencia -especialmente entre los jóvenes- de la importancia del PCI y de su mantenimiento.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWZFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 124



Diputación de Guadalajara

El PCI ofrece una gran oportunidad para reflexionar acerca de nuestra tierra. Es un camino que conduce al encuentro de la historia, los lugares y las personas. Describe hábitos, valores, costumbres... Es una puerta abierta que nos ayuda a conocer lo más profundo de nuestro pueblo y de nosotros mismos.

Es fundamental conocer nuestras tradiciones y ayudar a mantener vivas sus formas de expresión para que nuestra cultura no desaparezca.

Hay que destacar que, en 1984, la Diputación de Guadalajara declara **Fiesta de Interés Turístico Provincial** de manera conjunta a todas las Botargas de la provincia. Posteriormente, algunas lograron este reconocimiento a nivel regional, como es el caso de la Botarga de Valdenuño Fernández (2019).

ANTECEDENTES

La Asociación Músico Cultural "LA TRADICIÓN ORAL" pretende apoyar las Botargas de Guadalajara para poner en valor su conocimiento e impulsar estas figuras como seña de identidad de nuestra tierra, garantía para la conservación de uno de los exponentes de la cultura tradicional de nuestra provincia y así evitar que se desvirtúen.

La **Ruta de las Botargas** es un proyecto de promoción turística que facilita, entre otros, el acceso a la cultura tradicional de Guadalajara y la vincula con el estudio de la geografía de nuestra provincia. Esta iniciativa ha sido promovida por la Asociación Músico-Cultural "La Tradición Oral" y gestada en el seno de la Diputación de Guadalajara para fomentar el conocimiento y la sensibilidad hacia nuestro PCI.

Una propuesta innovadora que permite conocer nuestras Botargas desde un punto de vista muy atractivo con actividades didácticas, de ocio y de entretenimiento.

El punto de partida es la creación de un **mapa de localización** que indica los puntos geográficos donde pueden encontrarse las diferentes Botargas de la provincia de Guadalajara, así como su imagen, su denominación, su fiesta, su historia y otros datos de interés.

Los dispositivos móviles son, cada vez más, el modo principal de acceder a la información. Por este motivo, la geolocalización es un aspecto muy importante en la edición de mapas interactivos. El mapa de la Ruta de las Botargas está basado en el posicionamiento de tipologías de datos que ofrece la posibilidad de una visión tridimensional de la información, inimaginable hasta hace muy poco tiempo.

El aspecto humano se materializa en la Ruta de las Botargas a través de diferentes **vídeos documentales** basados en entrevistas personales con quienes poseen los conocimientos y la experiencia que ha salvaguardado a lo largo del tiempo una de nuestras tradiciones más singulares y emblemáticas.

Por otra parte, las Botargas conforman un elemento de nuestro PCI que aporta personalidad al entorno rural. De hecho, cada vez son más las localidades que apuestan por recuperar la presencia de estos seres de origen ancestral ligados a la celebración de alguna festividad local.





Diputación de Guadalajara

Por esta razón, se ha creado un **Calendario de Botargas** que aporta toda la información relativa a la aparición de los diferentes personajes: fecha, horario, actos previstos.

Teniendo en cuenta un factor tan relevante como es el del conocimiento, se ha considerado este proyecto también desde el punto de vista educativo (enfocado fundamentalmente a los más jóvenes).

Para materializar este aspecto, se han elaborado una serie de **Actividades Didácticas Infantiles** destinadas al alumnado de Educación Primaria de los diferentes centros escolares de la provincia de Guadalajara.

La Ruta de las Botargas ofrece una gran variedad de actividades que ayudan a los jóvenes a conocer la cultura tradicional y sus botargas, convirtiéndoles en verdaderas salvaguardas de un tesoro patrimonial muy valioso. Y es que no se puede proteger aquello que no se conoce.

El éxito radica en la necesidad de sembrar una semilla que permita a las nuevas generaciones conocer sus raíces y la identidad que de ellas se recupera.

Los **procedimientos** para llegar al público general son diversos y adaptados a cada grupo de edad. Destacan las ponencias teórico-prácticas, exposiciones de materiales, juegos y audiovisuales, así como las actividades de ritmo y movimiento para dinamizar el contexto. En un plano más actual, son también recursos las aplicaciones informáticas (apps) o los meetings (reuniones virtuales) -entre otros-.

La interacción con el público alcanza su máxima expresión convirtiéndoles en protagonistas de historias reales de la vida en Guadalajara, técnicas que son claves para entender las distintas costumbres del pueblo alcarreño. Nuestra *Guadagenda* ayuda a inmortalizar y personalizar aquello que vives.

Abrir una línea de actuación en colaboración con los núcleos rurales resulta imprescindible para dar vida a un proyecto integrador que sirva de enlace entre la ciudad y el pueblo. Hemos de entender que el futuro de las tradiciones para por la unión de los pueblos que las sostienen.

OBJETIVOS

El fin con que se ha vertebrado la Ruta de las Botargas es muy concreto: **poner en valor** nuestras botargas como elemento de PCI y **promover** su conocimiento cultural y geográfico.

Alrededor de este objetivo, se ha trabajado por la obtención de otras finalidades complementarias -pero no menos importantes- como son:

- ~ **acercar** las Botargas a los habitantes de Guadalajara, fomentando su difusión
- ~ **atraer** la atención de los visitantes a las Fiestas de Interés Turístico de Guadalajara promoviendo, al mismo tiempo, su conservación
- ~ **colaborar** para que la memoria colectiva de nuestros mayores siga siendo un aliado antes de que desaparezcan los últimos transmisores





Diputación de Guadalajara

- ~ **despertar** el interés de las gentes de Guadalajara por las tradiciones de su lugar de origen
- ~ **fomentar** la educación de calidad apoyada en la cultura local como elemento integrador
- ~ **salvaguardar** aquellas manifestaciones populares que quedaron silenciadas tras la desaparición de sus contextos y estructuras
- ~ **motivar** la investigación acerca de la historia y las botargas en los núcleos rurales
- ~ **sensibilizar** a las nuevas generaciones e iniciarles en el conocimiento las Fiestas de Interés Turístico de Guadalajara
- ~ **realzar** la labor de los protagonistas que dan vida a nuestras Botargas

La Ruta de las Botargas también ofrece **asesoramiento** para museos de Botargas (reales o virtuales), organización de presencia de Botargas en actos públicos, vídeos promocionales de la provincia que reflejen nuestra cultura, apoyo a proyectos curriculares que promuevan la cultura local...

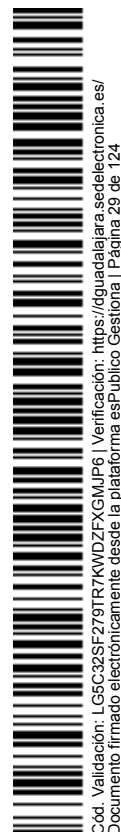
Desde un objetivo claro de **conservación** del PCI, la Ruta de las Botargas trabaja en base a fuentes de documentación -escritas y orales- recogidas en los archivos municipales y provinciales de Guadalajara (ver Bibliografía) y en el trabajo de campo llevado a cabo durante 10 años en más de 50 municipios (ver Memoria). Este proyecto es, en gran parte, un homenaje a la memoria de nuestros mayores y a la historia de nuestra tierra.

Cabe destacar que todas las actividades pueden realizarse en condiciones de seguridad para la Salud Pública, garantizando el cumplimiento de la normativa sanitaria actual decretada por Covid-19

REQUISITOS

Para el adecuado desarrollo del proyecto, será necesario que la Diputación de Guadalajara ponga a disposición de la AMC "La Tradición Oral" los siguientes elementos:

- un espacio con llave para la planificación de las actividades y el almacenamiento del material.
- la activación de un email de contacto para atención online y envío de información
- un vehículo para aquellas actividades que requieren desplazamientos fuera del casco urbano
- un fotógrafo para tomar instantáneas de las actividades
- la creación de un sitio web para facilitar el acceso a los usuarios
- la inclusión de la Ruta de las Botargas en la Guía de Rutas del Área de Turismo que ofrece la Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

- una asignación económica anual suficiente para cubrir gastos fijos y variables (ver Presupuesto)

CALENDARIO

El calendario es de ciclo anual, comienza el día 1 de enero y se amplía hasta el día 31 de diciembre. En el mes de agosto la actividad cesaría como periodo vacacional.

DESARROLLO

Waller Didáctico "Conoce la botarga"

CEIP Badiel (Guadalajara)
CEIP El Doncel (Guadalajara)
CEIP Ocejón (Guadalajara)
CEE Virgen del Amparo (Guadalajara)
Colegio Santa Ana (Guadalajara)
CEIP Los Olivos (Cabanillas del Campo)

Participación Jornada Cultural

Desfile de Botargas del Anuncio del Carnaval (Guadalajara)
Desfile de Botargas en Mascaravila (Piedralaves)
Entierro de la Sardina (Guadalajara)
Encuentro de Botargas de Albalate de Zorita
Encuentro de Botargas de Salmerón

Presentación de Eventos

Anuncio del Carnaval (Guadalajara)
Entierro de la Sardina (Guadalajara)

Colaborador habitual

Grupo Mascarones de Guadalajara

Exposición de máscaras

Teatro-Auditorio "Buero Vallejo" de Guadalajara

Cursos, Ponencias y Congresos

Encuentro de Etnología de Guadalajara "La botarga de Guadalajara"

Publicaciones

"La botarga de Guadalajara: pasado, presente y futuro" (Boletín Nº 10 - Asociación Amigos del Museo de Gu)
"La botarga de Romanones" (Mascaradas de la Península Ibérica)
"Vida rural en plenitud" (La Tribuna de Guadalajara)
"El Anuncio del Carnaval" (Nueva Alcarria)

Otras actividades

Jurado en Concurso de Rondas Tradicionales de Torija
Reportaje de botargas en el programa de TV "En Compañía", de Ramón García
Reportaje de botargas en el programa de TV "Ancha es CLM", de Ernesto Morán
Entrevista radiofónica EsRadio Guadalajara
Entrevista radiofónica Cadena Cope Guadalajara
Entrevista radiofónica Onda Cero Guadalajara
Entrevista radiofónica Ser Guadalajara

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWDFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 124



Diputación de Guadalajara

PRESUPUESTO

CUADRO DE GASTOS - TOTAL -													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Gastos de funcionamiento	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
Gastos de personal (recursos humanos)	2.360 €	2.360 €	2.360 €	2.360 €	2.360 €	2.360 €	2.360 €	0 €	2.360 €	2.360 €	2.360 €	2.360 €	25.960 €
Gastos de material (recursos materiales)	2.820 €	2.820 €	2.820 €	2.820 €	2.820 €	2.820 €	2.820 €	0 €	2.820 €	2.820 €	2.820 €	2.820 €	31.020 €
Gastos de promoción	435 €	435 €	435 €	435 €	435 €	435 €	435 €	0 €	435 €	435 €	435 €	435 €	4.785 €
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL													61.765 €

CONSIDERACIONES FINALES

La riqueza de una zona no debe medirse sólo por su desarrollo económico, sino también por su desarrollo cultural. Es necesario un cambio de mentalidad donde las tradiciones sean valoradas como fiestas y costumbres singulares que enriquecen nuestra forma de vida.

Las Botargas como ecos de otras épocas son un milagro, un viaje hacia nuestro pasado. Dada su importancia, despiertan cada vez más interés por lo que se hace necesaria su protección para asegurar su continuidad y evitar que se desvirtúen.

Creemos sinceramente que en Guadalajara existe un estancamiento importante en cuestión de actividades de promoción de nuestras botargas. Existen iniciativas de carácter ocasional y, aunque gozan de gran éxito de participación, tales medidas son del todo insuficientes para cubrir las necesidades que requiere esta materia a nivel provincial.

Cabe señalar que este es un proyecto abierto y con proyección de futuro que puede ampliarse hacia otros aspectos de nuestro folklore con el fin de mejorar el planteamiento inicial y hacerlo más atractivo al público al que va destinado.

La cultura tradicional representa uno de los aspectos más relevantes para el desarrollo de esta sociedad y sus expresiones son nuestro mayor tesoro. De nosotros depende que todos recuerden quiénes somos y de dónde venimos. Y sentirnos orgullosos de nuestras raíces. O no.

ANEXO II

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWZFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 124



Diputación de Guadalajara

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
 - Informe de los resultados obtenidos
2. Memoria económica justificativa que contendrá:
 - 2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Modelo 1).
 - 2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo 2). Solamente los gastos imputados a la subvención concedida por Diputación.
 - 2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 30 de octubre de 2021, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Modelo 3). Incluir todos los gastos del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio.
 - 2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa del Anexo (Modelo 2)
 - 2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en *Normas aplicables*.
3. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...)*.

Normas aplicables:

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWZDFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 124



Diputación de Guadalajara

-Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes, se presentará la siguiente documentación:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de **cuantía inferior a 300 euros**.

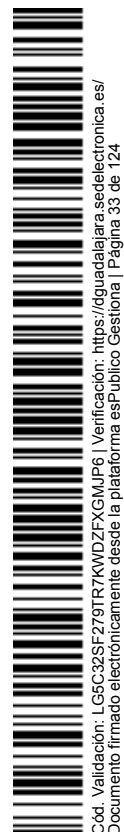
DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	C.I.F.
---------	--------

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha ____ de _____ de 2021, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARO:

Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

☐ Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

☐ Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en

Fecha y firma

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ con N.I.F. _____,
como representante de la entidad _____, con CIF: _____,

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **NO** es deducible para esta entidad.
- e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

N.º Orden	Proveedor	N.º FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2021

EL REPRESENTANTE LEGAL

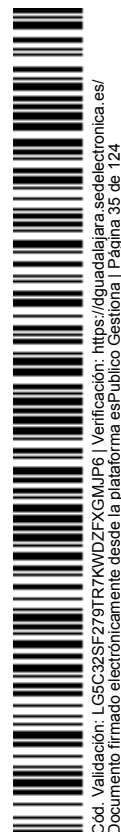
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____ con N.I.F. _____,
como representante de la entidad _____, con CIF: _____,

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2021 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

Proveedor	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL				

En Guadalajara, a ____ de ____ de 2021

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO III

MODELO MEDIDAS DE DIFUSIÓN

A colocar en paramentos verticales:

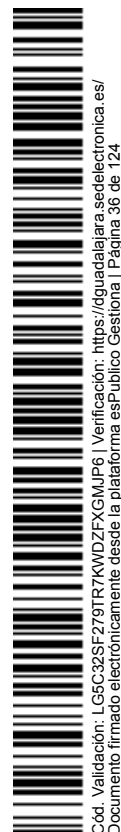
Dimensiones totales: Ancho 29,7 cm. Alto 21 cm

Material: Placa de Acero inoxidable AISI- 304 - 3 mm

<http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa>

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWZFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 124



Diputación de Guadalajara



ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

13.- EXPEDIENTE 478/2021. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE PASTRANA PARA REALIZACIÓN XL EDICIÓN FERIA APÍCOLA INTERNACIONAL DE PASTRANA.-

El Sr. Presidente da cuenta de que vista la propuesta de Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y Ayuntamiento de Pastrana, cuyo objeto es el desarrollo, la organización, y promoción de la XL edición de la Feria Apícola Internacional de Castilla-La Mancha celebrada anualmente en Pastrana. Conocido el esfuerzo que desde el año 1982 se lleva a cabo entre las dos Instituciones con la finalidad de fomentar y promocionar la apicultura provincial y la potenciación de las perspectivas de desarrollo del sector, lo que incide notablemente en unas mejores condiciones de desarrollo de la provincia, impulsando su potencial turístico y promocionando su gastronomía, restauración y el patrimonio natural. La Diputación Provincial considera de interés para la provincia el apoyo a esta Feria.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWDZFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 124



Diputación de Guadalajara

Primero.- Aprobar el Convenio con el Ayuntamiento de Pastrana, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como apoyo de la Diputación Provincial de Guadalajara a la realización de la XL edición de la Feria Apícola Internacional de Pastrana.

Segundo.- Aprobar la autorización de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €), con cargo a la partida 414 46202 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del Convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

Tercero.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la firma del Convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL AYUNTAMIENTO DE PASTRANA PARA LA REALIZACIÓN DE LA XL EDICIÓN DE LA FERIA APÍCOLA, AÑO 2021.

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma, asistido de la Sra. Secretaria General en funciones, D^a. Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, D. Luis Fernando Abril Urmente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pastrana, con C.I.F. P1925300D, en representación de éste.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

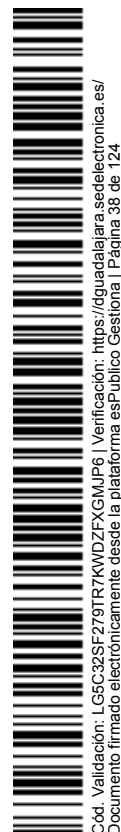
EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del Sector Público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2021, existe consignación presupuestaria por importe de 36.000,- € en su partida 414 46202, para el Convenio Feria Apícola de Pastrana, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero.- El sector apícola posee una transcendental importancia en amplias zonas de nuestra geografía provincial, siendo un esencial instrumento dinamizador del desarrollo de la Comarca de la Alcarria.

La Diputación de Guadalajara y el Ayuntamiento de Pastrana vienen colaborando estrechamente en la organización y desarrollo de la Feria Apícola que anualmente se celebra en el municipio de Pastrana, ya que la misma constituye un factor primordial para el fomento y promoción de la apicultura provincial y para la potenciación de las perspectivas de desarrollo del sector, lo que incide notablemente en unas mejores condiciones de desarrollo de la provincia, impulsando su potencial turístico y promocionando su gastronomía, restauración y medio natural.

Cuarto. - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de 2021 de la Diputación de Guadalajara, a favor del Ayuntamiento de Pastrana para colaborar en los gastos de organización, desarrollo y promoción de la XL Feria Apícola Internacional de Pastrana.

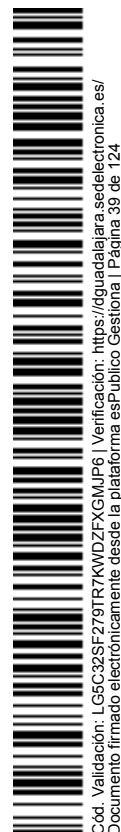
Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 36.000,00 €, con cargo a la partida 414 46202 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución de la Feria Apícola de Pastrana, desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2021, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48 y en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

Podrán ser:

1. Gastos de personal, contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
2. Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo de la actividad, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada.
3. Gastos de actividad: gastos corrientes derivados de las actividades a desarrollar, adquisición de materiales no inventariables, gastos audiovisuales necesarios para la celebración virtual de la Feria....
4. Gastos de difusión de la ayuda y de promoción y divulgación de la actividad subvencionada

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

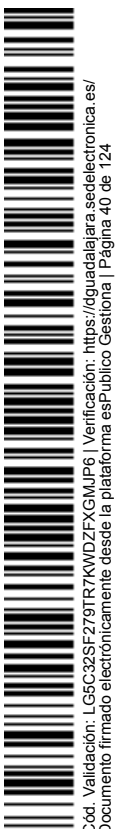
Sexta. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptima. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial podrá anticipar a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Servicio de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria, con la Institución Provincial y los Consorcios adscritos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

Octava. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de octubre de 2021.

La documentación que deberá presentarse se especifica en el Anexo II (Instrucciones y Modelos para la justificación).

Novena. - Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a





Diputación de Guadalajara

los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Décima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

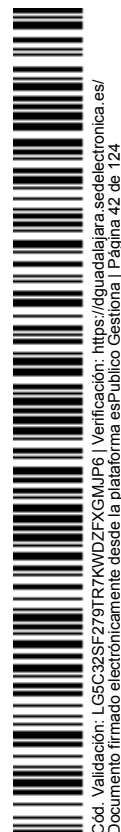
Undécima. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Duodécima. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimotercera.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dado que a través del presente convenio se instrumenta una subvención directa prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial para 2021, resultan de aplicación, en lo no previsto en el mismo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su Reglamento.

Decimocuarta. – El Ayuntamiento de Pastrana tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace [imagen corporativa-www.diguadalajara.es](http://imagen.corporativa-www.diguadalajara.es), en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable -se adjunta modelo y características en el Anexo II- y, se





Diputación de Guadalajara

compromete a hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en sus páginas web, redes sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión on line, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a los proyectos o actividades subvencionados.

Decimoquinta. -El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Decimosexta.- Para realizar el seguimiento de las actuaciones del Convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por Ayuntamiento de Pastrana correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

D. José Luis Vega Pérez

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE PASTRANA**

D. Luis Fernando Abril Urment

**Doy fe
LA SECRETARIA GENERAL**

D^a Talía Gallego Aparicio

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: L GSC32SF279TR7KWDZFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 124



Diputación de Guadalajara

ANEXO I

MEMORIA XL FERIA APÍCOLA INTERNACIONAL

PASTRANA – 11 a 14 de marzo de 2021

La situación epidemiológica en la que estamos sumidos, ha condicionado las circunstancias para la celebración de unos de los eventos más consolidados del calendario de la provincia de Guadalajara: La Feria Apícola Internacional de Pastrana.

Los últimos avances tecnológicos incorporados al sector, productos apícolas directos – miel en sus distintas variedades, polen, jalea real, propóleos, etc. – con representación de las provenientes de diferentes regiones y países, empresas del sector tanto nacionales como internacionales, siempre han tenido una importante presencia en las ediciones de la Feria Apícola y este año, pese a su formato más virtual, también será así.

En su XL edición, la presencia de las nuevas tecnologías y el espacio virtual que éstas ofrecen, es fundamental para su celebración, ya que es la única opción viable ante la citada situación sanitaria.

Para ello, se ha generado un programa especialmente diseñado para esta edición que corresponde con el siguiente:

11 de marzo de 2021

10.00_Apertura de feria virtual.

11.00_Inauguración oficial y visita virtual a la feria.

18.00_Cata de mieles presencial.

12 de marzo de 2021

10.00 a 19.00_ Ponencias especializadas.

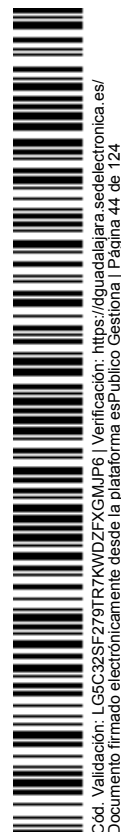
13 de marzo de 2021

11.30 a 18.00_ Ponencias especializadas.

14 de marzo de 2021

12.00_Cata comentada (presencial y virtual emitida vía streaming)

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Los medios e infraestructuras requeridas para la celebración de la feria corresponden con las siguientes actuaciones:

Creación de un portal internet y página web para la feria virtual: Este nuevo formato requiere asentarse sobre un nuevo soporte virtual que requiere un diseño y características técnicas adecuadas. Es por ello que es fundamental contar con una plataforma virtual y una página web actualizada.

Esta página o plataforma virtual se creará específicamente para este evento y tendrá su enlace directo en: feriaapicolapastrana.com

Técnico organizador del evento: Con objeto de contactar con las diferentes empresas, transmitirles las novedades, organizar las charlas, etc., se necesita contar con una persona contratada exprofeso para ello, la cual tendrá conocimientos del mundo de la apicultura así como de organización y gestión de este tipo de eventos.

Stands virtuales: Se crearán stands virtuales de manera que cada negocio pueda publicitarse en la feria de manera virtual, generando un stand con la imagen personalizada de cada empresa. Estos stands virtuales tendrán acceso desde la plataforma o página creada para tal fin en el enlace: feriaapicolapastrana.com

Catas de miel virtuales y presenciales: Un aspecto importante en la feria es la de ofrecer conocimiento e introducción del público no profesional al mundo de la miel. Para ello se realizarán catas comentadas de miel. Para ello, con objeto de llegar al mayor número de personas pese a las circunstancias, se realizan catas virtuales on line, previa inscripción, haciéndoseles llegar a cada domicilio una pequeña caja con muestra de las 3 mieles D.O. Miel de la Alcarria con objeto de que puedan realizar la cata vía streaming. Este formato requiere la compra de las mieles, así como su empaquetado y su envío.

Charlas y conferencias: El aspecto profesional de la feria no puede desdeñarse, por lo que una parte fundamental de los actos corresponden con las ponencias de los especialistas que versarán sobre diferentes aspectos vinculados con la apicultura. Estas charlas se emitirán vía streaming, además de celebrarse presencialmente.

Todos estos actos, además de lo citado con anterioridad, requieren la contratación de una serie de servicios como son:

Equipos de audio y vídeo con sus correspondientes técnicos para la grabación y emisión de los actos.

- Líneas ADSL específicas de alta velocidad para su correcta emisión.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWZFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 124



Diputación de Guadalajara

- Empresa para realización de la Feria en Formato virtual
- Empresa que configure y comercialice los stands de la Feria
- Personal de sala (azafatas y/o azafatos) para los actos presenciales.
- Técnico Organizador del evento
- Gasoil para calefacción de los espacios a utilizar.
- Productos de limpieza y desinfección, con objeto de cumplir con los protocolos en relación al COVID.
- Decoración y ambientación de los espacios destinados a la celebración mediante imágenes vinculadas con la apicultura y elementos decorativos.

Para la celebración de la XL Feria Apícola Internacional se estima un presupuesto de:

- Feria en formato virtual	15.000 Euros + IVA
- Stands virtuales	13.000 Euros + IVA
- Líneas ADSL	1.000 Euros + IVA
- Gastos en personal técnico/ organizador y azafat@s ...	2.390 Euros + IVA
- Seguros Sociales	450 Euros
- Gasóleo	500 Euros + IVA
- Realización catas comentadas	2.400 Euros + IVA
- Adquisición tarritos de miel para catas virtuales	2.500 Euros + IVA
- Entrega tarros de miel a domicilio por mensajería	1.500 Euros + IVA
o TOTAL,	38.740 + IVA

Y todo ellos para que, un año más, Pastrana y la provincia de Guadalajara centre esfuerzos para dar visibilidad, apoyar, fomentar e impulsar uno de los mejores productos que tiene nuestra tierra: La Miel de la Alcarria.

ANEXOII

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

4. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
 - Informe de los resultados obtenidos
5. Memoria económica justificativa que contendrá:
 - 2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Modelo 1).
 - 2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWDFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 124



Diputación de Guadalajara

al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo 2)

2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 30 de octubre de 2021, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Modelo 3)

2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida.

2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en *Normas aplicables*.

6. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...)*.

Normas aplicables:

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

-Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWZFXGMJP6 | Verificación: <https://dgadajalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 124



Diputación de Guadalajara

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones,... y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes, se presentará la siguiente documentación:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de **cuantía inferior a 300 euros**.

MODELO MEDIDAS DE DIFUSIÓN

A colocar en paramentos verticales:

Dimensiones totales: Ancho 297 mm. Alto 210 mm.

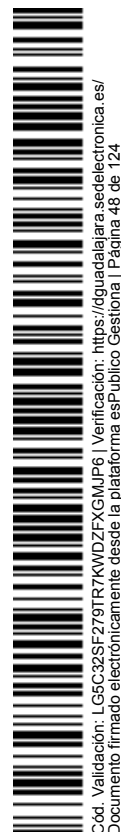
Material: **Acero inoxidable AISI - 304 3 mm, cortado con láser (troquelado).**



<http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa>

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWDFXGMP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 124



Diputación de Guadalajara

1. DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	C.I.F.
---------	--------

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha ____ de _____ de 2021, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARO:

Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

☐ Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

☐ Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

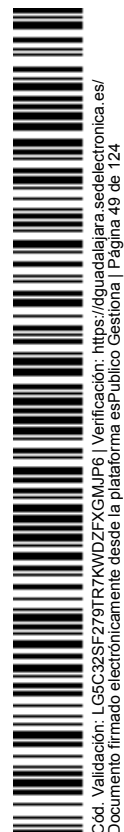
Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en

Fecha y firma

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ con
N.I.F. _____ como representante de la entidad _____,
con NIF: _____,

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- d) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **NO/SI *** es deducible para esta entidad. (*DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO)
- e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

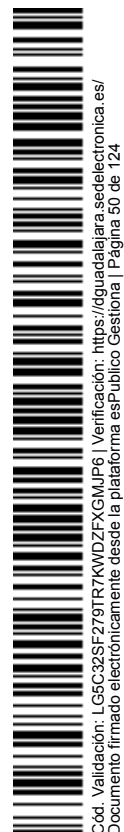
FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2021

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWDFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 124



Diputación de Guadalajara

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____ con N.I.F.
_____, como representante de la entidad _____,
con CIF: _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2021 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

Proveedor	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL				

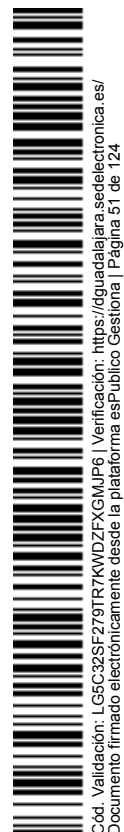
En Guadalajara, a ____ de _____ de 2021

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWZFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 124



Diputación de Guadalajara

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

14.- EXPEDIENTE 514/2021. CONVOCATORIA TRES BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA JÓVENES A DESARROLLARSE EN 2021.-

El Sr. Presidente da cuenta de que el Pleno de la Corporación provincial aprobó por unanimidad en 2016 la Convocatoria de Becas de Investigación con la finalidad de fomentar la investigación científica vinculada a temas provinciales en los distintos ámbitos del conocimiento. En cumplimiento de aquel acuerdo, durante los tres pasados cursos académicos 2017/18, 2018/19 y 2019/2020 se realizaron las correspondientes convocatorias de tres becas de investigación para jóvenes universitarios sobre aspectos relacionados con la provincia de Guadalajara. Para el presente año se ha estimado conveniente que el período de ejercicio y vigencia de la beca sea anual y no bianual como en convocatorias anteriores.

Como consecuencia del acuerdo de pleno antes citado, este programa fue incluido entre las líneas de actuación del Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019 de la Diputación Provincial y figura también en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2020-2022, aprobado por el Pleno de 27 de febrero de 2020 y publicado en el BOP número 53, de 17 de marzo del mismo año.

Para dar cumplimiento al citado Plan se han elaborado las Normas específicas de la Convocatoria en las que se determinan el número de becas, los destinatarios de las mismas, su dotación y características, los mecanismos para su concesión, las obligaciones de los becarios, etc., quedando garantizados los principios de publicidad, concurrencia y objetividad. Para la presente convocatoria se ha estimado conveniente que el período de ejercicio y vigencia de la beca sea anual y no bianual como en convocatorias anteriores, no computándose, por tanto, los plazos por el curso académico sino por el año natural.

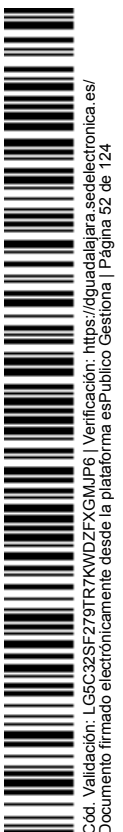
Por lo que, visto el informe del Jefe del Servicio de Cultura y Educación, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de Fondos.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

“Aprobar la Convocatoria de tres Becas de Investigación para el año 2021, en los términos que expresan las bases elaboradas al efecto y que a continuación se transcribe, destinando para tal fin DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA euros (17.490 €), con cargo a la partida presupuestaria 334.48001, del vigente Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2021”.

CONVOCATORIA de TRES BECAS de INVESTIGACIÓN PARA JÓVENES A

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

DESARROLLARSE DURANTE EL AÑO 2021

La Diputación Provincial de Guadalajara, con el firme propósito de fomentar la investigación científica vinculada a temas provinciales por parte de jóvenes que dispongan de titulaciones superiores universitarias, contribuir a la realización de estudios y análisis de calidad, potenciar su posterior divulgación y promover la formación de investigadores, convoca tres becas de investigación que se adjudicarán por el régimen de concurrencia competitiva y deberá desarrollarse durante el año 2021, de acuerdo a las siguientes

NORMAS

Primera.- Objeto de la convocatoria

1.- Conforme contempla el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2022, vigente por tanto, habiéndose aprobado su actualización (sintetizada en la modificación del Anexo I del citado Plan, que recoge las actuaciones a desarrollar en el año 2021) en Junta de Gobierno de nueve de febrero de 2021, y con los objetivos de gestión específicos de fomentar la investigación científica vinculada a temas provinciales, contribuir a la realización de trabajos de investigación de calidad y potenciar su posterior divulgación, así como promover la formación de investigadores, la Diputación Provincial de Guadalajara convoca **tres becas de investigación para jóvenes** en posesión de titulaciones superiores universitarias mediante las que se pretende seleccionar las mejores propuestas que tengan por objeto el estudio de cualquier aspecto del conocimiento relacionado con la provincia de Guadalajara, pudiendo ser tanto dentro del ámbito de las Ciencias como de las Humanidades.

2.- Las propuestas de trabajos deberán ser inéditas.

3.- Las becas se otorgarán por el régimen de concurrencia competitiva.

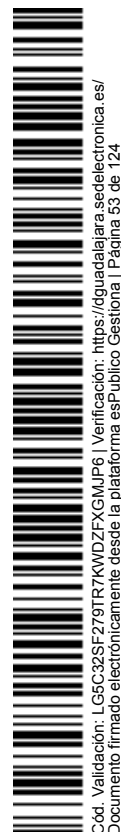
Segunda.- Duración

1.- La investigación se desarrollará durante el año 2021.

Tercera.- Beneficiarios

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWDZFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 124



Diputación de Guadalajara

- 1.- Los proyectos habrán de ser presentados por personas físicas, menores de 30 años de edad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.- Las becas objeto de esta convocatoria pueden ser solicitadas por dos o más personas físicas que conformen un equipo de investigación, en cuyo caso habrán de establecer una denominación para el mismo de no más de tres palabras. En cualquier caso, todos los solicitantes, incluidos los miembros de un equipo, deberán contar con titulación superior universitaria.
- 3.- En su caso, los equipos de investigación no habrán de adquirir una personalidad jurídica distinta a la de sus integrantes que, a todos los efectos jurídicos, seguirán actuando como personas físicas.
- 4.- Tanto las personas físicas como los equipos de investigación únicamente podrán presentar una sola propuesta a esta convocatoria de becas, de modo que un solicitante componente de un equipo de investigación no podría solicitar beca individualmente ni como componente de otro equipo.

Cuarta.- Plazo de solicitudes y presentación de los trabajos.

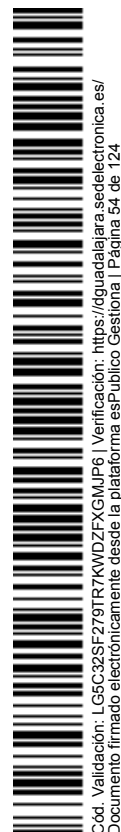
- 1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro general de la Diputación Provincial de Guadalajara (Palacio de la Diputación Provincial. Plaza de Moreno, s/n. Guadalajara) o a través de su sede electrónica (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>) durante el plazo de 30 días naturales, computados a partir del siguiente al de publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2.- Si las solicitudes no se formalizaran completamente o faltase alguno de los documentos exigidos en las presentes bases, se requerirá a la persona interesada, para que, en un plazo de diez días desde la fecha del requerimiento, subsane el defecto; si así no se hiciera, se procederá al archivo de la petición.

Quinta.- Documentación a presentar

- Solicitud según modelo adjunto, acompañada de:
- Fotocopia del DNI del solicitante o solicitantes.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Currículum Vitae junto con fotocopia compulsada por autoridad pública competente de los títulos y documentos acreditativos, tanto de los solicitantes a título individual como de cada uno de los componentes, en caso de equipo de investigación. Solo se computarán aquellos méritos que estén debidamente acreditados a través de títulos u otros documentos, no bastando su mera alegación y enumeración.
- Memoria explicativa del proyecto: debe contener los siguientes apartados:
 - Título del proyecto. (En el supuesto de la beca de temática previamente seleccionada el título del proyecto deberá coincidir con el que aparece en las bases).
 - Hipótesis del trabajo y resultados que prevén obtener (máximo tres folios).
 - Metodología y fuentes.
 - Plan de gestión para la realización de la investigación, indicando los diversos paquetes de trabajo con su correspondiente cronograma.
- En su caso, fotografía ilustrativa del proyecto presentado en formato .jpg.
- Texto de entre 200 y 400 palabras que resuma, con carácter y estilo divulgativos, su propuesta de investigación, en formato de archivo de texto .doc o similar.

Estos dos últimos documentos, tanto la fotografía como el texto resumen, se presentarán en soporte CD o en cualquier otro soporte de memoria externa susceptible de ser conectado a un ordenador.

Sexta.- Dotación de la beca

1.- Cada una de las becas estará dotada de 5.830 euros y se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 334 48001 correspondiente al Presupuesto de 2021 de la Diputación Provincial de Guadalajara.

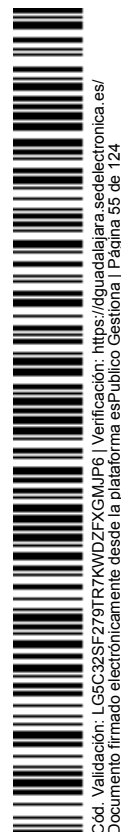
2.- En el caso de concederse a un equipo de investigación, la beca se dividirá a partes iguales entre los componentes del mismo.

3.- El pago de la beca se realizará abonándose el 50% tras la concesión de la misma y el 50 % restante al finalizar el trabajo (el límite de entrega se fija en el 30 de octubre de 2021, salvo que este plazo se amplíe debida y motivadamente), una vez informado favorablemente. Los informes de seguimiento los realizará la misma Comisión que adjudique las becas o el componente del mismo que ésta designe como supervisor de cada proyecto.

Si la Comisión de Valoración, al evaluar los trabajos finales, considerara que alguno de ellos no hubiera alcanzado el límite mínimo de calidad y nivel exigido a los becarios o no hubiera cumplido adecuadamente el proyecto por el que fue becado, exigirá al becario que, en el plazo máximo de un mes, rectifique o complete su

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

trabajo, hasta obtener el visto bueno de la Comisión. Hasta que éste no se produzca, el becario no percibirá el importe pendiente de cobro de la beca, correspondiente al 50 por ciento de su dotación.

4.- A dichas cantidades se aplicarán, en su caso, las retenciones previstas en la legislación vigente.

5.- Los adjudicatarios de las becas serán responsables económicos frente a la Diputación de los importes recibidos en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones derivadas de su concesión.

Séptima.- Obligaciones de los becarios

1.- Los adjudicatarios de las becas estarán obligados a:

a/ Aceptar la beca por escrito en el plazo máximo de cinco días a partir de la recepción de la notificación de la correspondiente resolución administrativa.

b/ Realizar la investigación que motivó la beca.

c/Cumplir con los plazos estipulados.

d/ Someterse a las actuaciones de comprobación de la Administración y de la Comisión adjudicataria de las becas, a título colegiado, o individual, si es un miembro designado por éste para realizar estas tareas.

e/ No modificar los objetivos, fines, así como el lugar donde se desarrollarán los estudios y trabajos que figuran en el proyecto, salvo expresa autorización de la Comisión, previa solicitud formal y motivada.

f/ Autorizar a la Diputación, en el supuesto que esta lo decida, a publicar la obra de investigación objeto de la beca, bien de forma convencional o virtual, con cesión gratuita de los derechos de edición, publicación y comunicación pública de la obra, ya sea total o parcialmente. En este caso, la Diputación se compromete a comunicarlo previamente al autor, atendiendo, en la medida de lo posible, sus sugerencias y a señalar con claridad su autoría. En caso de publicación impresa en papel, los derechos de autor de la primera edición de la obra resultante de la investigación de los becarios seleccionados se entenderán satisfechos y abonados con el importe de la beca y la entrega de 30 ejemplares de los libros publicados. En el supuesto de que la Diputación pretenda una reedición de la obra habrá de contarse con la aquiescencia del autor, que podrá, además, introducir modificaciones en el texto primitivo, fruto de nuevas investigaciones y, en todo caso, habrán de pactarse entre las partes las condiciones relativas a los derechos de autor de esta segunda edición, actuándose de igual forma en el supuesto de ulteriores ediciones.





Diputación de Guadalajara

2.- Todas las personas beneficiarias se comprometen, en su caso, a impartir al menos una conferencia o a participar en un acto de carácter similar relacionado con el tema de la beca, organizado por la Diputación; en todo caso, estarán obligadas a acudir e intervenir en la presentación pública del trabajo, así como de su publicación en libro, si ésta se produjera y fuera la propia Diputación la editora.

3.- La concesión de la beca implica, además de la entrega del trabajo completo de investigación, la posibilidad de edición del mismo, lo que supondrá la entrega de un ejemplar de la investigación en forma escrita y otro en formato digital, sobre un soporte de *CD* o memoria externa. Los archivos de texto del trabajo en formato digital habrán de componerse y presentarse con un programa de tratamiento de texto que permita su posterior maquetación. Si el trabajo incluyera fotografías, cada una de ellas, por lo que respecta a su presentación digital, deberá constituir un archivo único, en formato *jpg* o *tif*, con una resolución de, al menos, 300 píxeles por pulgada, según el tamaño de impresión que el autor estime para su publicación. Este hecho no implica la cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual de los trabajos, salvo los especificados.

4.- El trabajo completo pasará a formar parte de los fondos de la Biblioteca de Investigadores de la Provincia de Guadalajara y de su Archivo General.

Octava.- Selección de los becarios.

1.- Para la selección de los becarios se constituirá una Comisión de Valoración presidida por el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara o, en su ausencia, por la Diputada-Delegada de Cultura y Educación y actuarán como vocales, el Jefe del Servicio de Cultura y Educación de la Diputación, la Técnico Adjunto al Jefe del Servicio de Cultura y Educación de la Diputación y tres profesores/as universitarios/as o personas de reconocido prestigio en el campo de la investigación correspondiente a las temáticas de la beca. El Jefe de la Sección de Administración de Cultura y Educación de la Diputación actuará en calidad de secretario.

Novena.- Criterios de valoración.

1.- La Comisión de Valoración calificará y valorará los proyectos presentados por los aspirantes a obtener becas atendiendo a los siguientes criterios de forma pormenorizada

- Marco teórico: hasta diez puntos

A juicio de la Comisión, se valorarán, con hasta diez puntos, las propuestas en

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWDZFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 124



Diputación de Guadalajara

relación con el marco de la investigación elegida.

- Se priorizarán las visiones generales, con carácter totalizador respecto de materias en que esa visión no exista en la investigación y/o bibliografía previa; por el contrario, en los ámbitos en que sí exista investigación y/o bibliografía previa, se preferirán los trabajos que profundicen en aspectos parciales poco estudiados sobre temas de los que ya existan estudios generales.

- Novedad temática: hasta diez puntos

- Se preferirá la propuesta de investigación sobre contenidos en los que exista un manifiesto vacío de estudios previos o se justifique la anacronía, déficit o falta de profundidad de los existentes.

- Metodología: hasta diez puntos

- Se valorará el planteamiento de utilización de fuentes tanto documentales, como bibliográficas, y especialmente el trabajo de campo planificado.

- Currículum Vitae (Académico y profesional): hasta diez puntos

- Títulos, formación complementaria, cursos etc.: hasta cinco puntos

- Participación en proyectos: hasta dos puntos

- Premios y concesión de becas: hasta un punto

- Publicaciones: hasta dos puntos

- Aplicación práctica del estudio: hasta diez puntos

- Se valorará especialmente aquellos proyectos de investigación que contemplen una aplicación práctica de sus resultados que contribuya al desarrollo social y económico de la provincia de Guadalajara, prefiriéndose los que localicen y definan yacimientos de empleo en el medio rural y aquellos que pongan en valor recursos histórico-culturales que sean también susceptibles de fomentar el turismo cultural en ella.

-Total: Cincuenta puntos.

2.- De producirse empate a puntos, éste se resolverá a favor del que tenga mejor puntuación en el apartado de "Currículum Vitae" (Académico y profesional).

Décima.- Adjudicación de las becas y órgano competente

1.- La Comisión de Valoración se reunirá en un plazo de treinta días, una vez finalizado el período de entrega de solicitudes. Su propuesta de resolución deberá ser valorada, detallada y determinada conforme a los criterios descritos anteriormente.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWZFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 124



Diputación de Guadalajara

2.- Los beneficiarios deberán reunir los requisitos exigidos en la LGS, RLGS y los específicos contenidos en las bases de la convocatoria. Ambas circunstancias deberán quedar acreditadas, expresamente, en el Acta que a tal efecto se levante de la sesión/es que celebre la Comisión de Valoración, conforme a lo dispuesto en el Art. 18 de la LRJSP.

3.- Será la Junta de Gobierno el órgano competente al que se eleve desde la Comisión de Valoración la propuesta del fallo de la convocatoria; igualmente, será mediante resolución de Junta de Gobierno la forma en que se dé a conocer el fallo, en el plazo de una semana, informándose de la misma, sin perjuicio de la notificación de la correspondiente resolución administrativa, vía correo electrónico y/o teléfono, a los ganadores y dándose a conocer públicamente a través del Boletín Oficial de la Provincia y la página Web de la Diputación Provincial de Guadalajara.

4.- De producirse alguna renuncia antes del inicio del período de disfrute de la beca, las correspondientes vacantes se cubrirán, en orden sucesivo, con aquellos aspirantes que prosiguiesen en el orden de mayor puntuación.

5.- Las becas convocadas, bien en su totalidad, bien de forma parcial, podrán ser declaradas desiertas, a propuesta de la Comisión de Valoración

6.- La Comisión de Valoración, de forma colegiada y motivada, bien por acuerdo de oficio o respondiendo a la solicitud formal de algún becario, podrá ampliar el plazo de entrega de los trabajos previsto en la Norma 6ª apartado 3, comunicándoselo a los beneficiarios. Esta ampliación, de producirse, será de aplicación para todos los becarios y en ningún caso podrá superar la fecha del 31 de noviembre de 2021.

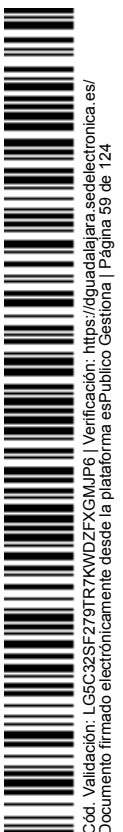
7.- Los participantes en la convocatoria no becados podrán recoger sus proyectos, previa petición al Servicio de Cultura de la Diputación (Centro San José.- C/ Atienza, 4.- 19002 Guadalajara, Teléfono 949-887576) en el plazo de un mes desde la fecha de resolución de la convocatoria; en caso contrario, se procederá a su destrucción.

Décimo primera.- Entrega de las becas

1.- La entrega de las becas se efectuará, si así lo decide la Diputación Provincial de Guadalajara y previa comunicación a los becarios para su obligada asistencia, en un acto público convocado a tal efecto, al que se le dotará de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Décimo segunda.- Incumplimiento y reintegro de la beca

1.- El incumplimiento por parte del becario de sus obligaciones facultará a la Diputación Provincial de Guadalajara a solicitarle el reintegro de la beca.

Décimo tercera.- Publicidad

1.- De conformidad con el artículo 17 b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Décimo cuarta.- Aceptación de las bases

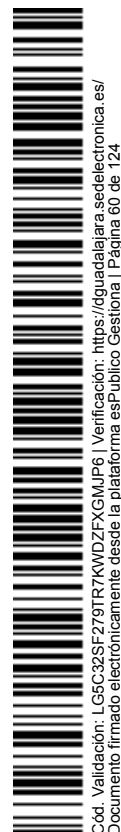
1.- La participación en la convocatoria lleva consigo de forma implícita la aceptación de todos los artículos que forman parte de las bases, así como de la resolución de la convocatoria. Toda cuestión no prevista en las presentes normas, será resuelta por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, a propuesta de la Comisión de Valoración, en cuyo caso se comunicará a cada participante la decisión que corresponda.

15.- EXPEDIENTE 1467/2021. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA PARA RECUPERACIÓN DE LAS BOTARGAS, AÑO 2021.-

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación Provincial de Guadalajara apuesta de forma decidida por impulsar y promocionar los numerosos recursos turísticos que ofrece la provincia, mediante la aprobación de diferentes proyectos impulsados desde el Área de Turismo, entre los que se encuentra el apoyo a las Asociaciones de los Municipios de la Provincia donde existan Botargas para la recuperación, mantenimiento y potenciación de esta manifestación festiva tradicional de la provincia, que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada. Con este fin se establece la Convocatoria de subvenciones dirigida a las Asociaciones de los municipios de la provincia de Guadalajara para la Recuperación de las Botargas, en el año 2021.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Por ello, vistos los informes preceptivos emitidos al respecto por la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad, y Turismo, la Asesora Jurídica y la Interventora.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva de "Recuperación de las Botargas" dirigida a las Asociaciones de los Municipios de la Provincia de Guadalajara, para el año 2021, en los términos que expresan las bases elaboradas al efecto y que más adelante se transcriben.

Segundo.- Aprobar la autorización del gasto por un importe total de "VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €)" con cargo a la Aplicación 430 48907 del vigente presupuesto para el ejercicio 2021.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS BOTARGAS PARA EL AÑO 2021.

La Excm. Diputación Provincial de Guadalajara tiene como objetivo principal impulsar los numerosos recursos turísticos que existen en nuestra provincia, así como la dinamización económica de sus municipios, el desarrollo sostenible y la lucha con la despoblación.

Dentro de su ámbito competencial considera muy importante conservar, impulsar y recuperar una de las tradiciones culturales más arraigadas por toda la **Provincia de Guadalajara**. Se trata del elemento folclórico más singular, tradicional y emblemático de la cultura popular, Las Botargas.

Las Botargas, son un reflejo de la representación mitológica de elementos propios del Carnaval, cuyos orígenes prerromanos les asociaban con creencias en las que su fin era transmitir fertilidad y prosperidad sobre los campos y las personas.

Estas criaturas de atuendo multicolor son muy curiosas y distintas en la provincia de Guadalajara porque tienen un origen pagano común y porque proceden de la mentalidad que tienen los grupos humanos de que con danzas y vestimentas muy llamativas se invoca a las fuerzas de la naturaleza para que cada año cumplan con su tarea: que tras el invierno venga la primavera.

Es, por ello que, durante este periodo, nuestra Provincia celebra y disfruta de múltiples manifestaciones festivas en las que estos singulares y sorprendentes personajes enmascarados recorren las calles de muchos de nuestros pueblos con sus llamativas vestimentas multicolores, sus espectaculares máscaras de colores chillones, sus saltos y cabriolas y el

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

estruendoso sonar de sus cencerros y campanillas, todo ello en medio de un peculiar ambiente festivo que permite a los visitantes disfrutar sobremanera del encanto de nuestros pueblos y de la entrañable hospitalidad de sus gentes, pudiendo incluso participar de las animadas celebraciones y festejos que llevan aparejadas estas fiestas.

Con este fin se efectúa la “Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial para la Recuperación de las Botargas para el año 2021”, que se regirá por las siguientes:

BASES REGULADORAS

- 1.- **Objeto y finalidad.** - Es objeto de la presente Convocatoria la recuperación, mantenimiento y potenciación de esta manifestación festiva tradicional de la Provincia de Guadalajara a fin de posibilitar que su importante capacidad de atracción turística pueda derivar en la formación de un producto turístico de primer orden, que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada, y por ende evitar la progresiva desaparición de esta importante y peculiar tradición popular.

La Botarga se identifica con un vestuario voluminoso, que se representa como una réplica de algún personaje, producto o mascota con fines de atraer la atención de todo público de una manera agradable y simpática, generando sentimientos de alegría, confianza y amistad.

- 2.- **Beneficiarios.**- Podrán solicitar las presentes subvenciones y ayudas a la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara las Asociaciones de los municipios de la provincia de Guadalajara en los que existan Botargas y sean las responsables de su organización, su mantenimiento o recuperación.

Quedan excluidas de la presente convocatoria las asociaciones con las que se haya suscrito convenio de colaboración para la misma finalidad.

Para poder obtener la condición de beneficiario se deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales y económicas con la Diputación Provincial de Guadalajara, con el Consorcio de Extinción de Incendios, con el Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos, con el Servicio Provincial de Recaudación, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, y no ser deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en que concurran algunas de las circunstancias contempladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

- 3.- **Publicidad.** - De conformidad con el artículo 20.a, del apartado 8, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto de esta convocatoria, junto con la información requerida, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
- 4.- **Plazo y forma de presentación de solicitudes.** - Las Asociaciones que deseen acogerse a las ayudas deberán presentar sus solicitudes en el plazo de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWZFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 124



Diputación de Guadalajara

quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, las solicitudes de subvención de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica deberán presentarse en la Sede Electrónica de Diputación (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>), mediante *Instancia general*. Para el acceso a la misma, será necesario identificarse electrónicamente por cualquiera de los medios principales, citados en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Los anexos, junto con la documentación que se explicita en los párrafos siguientes deberán incluirse en el paso 3 de la tramitación electrónica del procedimiento (Instancia general).

También se podrá presentar la solicitud en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todos los casos, para ser admitido en la convocatoria, el formulario de solicitud deberá ser grabado y enviado antes de la finalización del plazo establecido.

5.- Documentación. - La documentación que habrá de acompañarse a la solicitud de subvención será la siguiente:

- ~ Memoria detallada sobre la tradición de la Botarga y su atracción turística, con especial mención de la recuperación de los elementos propios de la Botarga que contribuyan a su enriquecimiento y valoración como una de las costumbres más arraigadas en la provincia de Guadalajara. Asimismo deberá detallar y desarrollar las actuaciones a realizar para la recuperación, mantenimiento y potenciación de esta manifestación festiva tradicional.
- ~ Presupuesto estimativo y razonado, con expresión detallada de ingresos y gastos, acreditado documentalmente mediante factura, factura proforma, etc., así como relación de otras subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.
- ~ Fotocopia del N.I.F. y Estatutos de la entidad solicitante
- ~ Declaración responsable de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y de no ser deudor a la Hacienda Provincial, y de no estar el solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo que se acompaña (ANEXO II).
- ~ Declaración del solicitante de que cumple los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General y la Convocatoria para obtener la condición de beneficiario. (ANEXO II)





Diputación de Guadalajara

- ~ Ficha de Datos de Terceros (ANEXO III).
- ~ Relación detallada de las actividades de promoción turística en las que el solicitante ha colaborado con la Diputación de Guadalajara en los 5 últimos años. De no especificarse, se entenderá que no ha colaborado con esta Institución en actividades de promoción turística.

6.- Subsanación defectos documentación.- De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano Instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde la fecha de notificación del requerimiento, se subsanen las faltas en la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, archivándose la misma.

El requerimiento se tramitará de forma telemática a través de la sede electrónica de Diputación para aquellos sujetos que estén obligados a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

7.- Criterios de valoración. - Los criterios de valoración que se aplicarán para determinar las cuantías de las subvenciones y ayudas a conceder, serán los siguientes:

a) Potencialidad e impacto de atracción turística para la comarca. Hasta un máximo de 25 puntos.

- Valoración muy alta hasta 25 puntos
- Valoración alta hasta 20 puntos
- Valoración media hasta 15 puntos
- Valoración baja hasta 10 puntos

b) Calidad y oportunidad de las actuaciones a realizar para la recuperación, mantenimiento y potenciación. Hasta un máximo de 20 puntos.

- Valoración muy alta hasta 20 puntos
- Valoración alta hasta 15 puntos
- Valoración media hasta 10 puntos
- Valoración baja hasta 5 puntos

c) Rigor y ajuste presupuestarios. Hasta un máximo de 15 puntos.

- Valoración muy alta hasta 15 puntos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWZDFXGMP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 124



Diputación de Guadalajara

- Valoración alta hasta 10 puntos
- Valoración media hasta 6 puntos
- Valoración baja hasta 2 puntos

d) Poseer la declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional, Nacional o Internacional. Hasta un máximo de 20 puntos.

- Fiesta regional 5 puntos
- Fiesta Nacional..... 10 puntos
- Fiesta internacional 20 puntos

e) Colaboración de la entidad solicitante con las actividades de promoción turística de la Excm. Diputación Provincial. Hasta un máximo de 20 puntos.

- Hasta 5 colaboraciones 5 puntos
- De 6 a 10 colaboraciones 10 puntos
- Más de 10 colaboraciones 20 puntos

Conforme estos criterios, cada una de las solicitudes se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con la puntuación obtenida, asignándose las ayudas en base al valor euro/punto establecido, producto de la división del total del presupuesto por el número total de puntos adjudicados.

8.- **Crédito Presupuestario.** - La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de Veinticuatro Mil Euros (24.000,00 €). Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación 430.48907 (A Asociaciones) del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2021.

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 80% de los gastos subvencionables, no pudiendo superar en su conjunto el presupuesto total consignado en la convocatoria.

Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso que otorgue cualesquiera Administración o ente público o privado. No obstante, el importe de la subvención otorgada por la Diputación, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

9.- **Gastos subvencionables.** Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, es decir, que correspondan específicamente a la Recuperación de los elementos propios de las Botargas y su divulgación, resulten estrictamente necesarios, se hayan realizado desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2021 y siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWZFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 124



Diputación de Guadalajara

- a) Gastos de restauración de los trajes y elementos propios de las Botargas.
- b) Gastos de Material publicitario para promocionar la tradicional figura de la Botarga, como seña de identidad (folletos, vídeos).

No tendrán la consideración de gastos subvencionables, gastos tales como protocolarios, cáterin, comidas, dietas, gastos particulares, etc. y, en definitiva, cualquier otro gasto que, siendo necesario para la realización de la actividad, cumplimiento del objetivo o ejecución del proyecto, no tenga como objetivo el fomento de una finalidad pública o de un interés social, cultural, etc.

Tampoco tendrán la consideración de gastos subvencionables, aquellos relativos a la celebración de la fiesta de la Botarga, al haber otra convocatoria para las fiestas de interés turístico provincial para el año 2021.

- 10.- **Aceptación de la subvención.** Salvo notificación expresa de renuncia a la subvención concedida por parte del beneficiario, renuncia que deberá realizarse antes de diez días hábiles desde la notificación de la concesión, se entenderá tácitamente la aceptación de dicha subvención.
- 11.- **Procedimiento, Órganos y Resolución.** - El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.
 - **Órgano Instructor.** - Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Jefe de la Sección de Promoción Turística o, en su defecto, un Técnico del Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Proyectos Europeos, Género y Diversidad y Promoción Turística.
 - **Órgano Colegiado.** - Estará compuesto por el Diputado-Delegado de Promoción Turística, la Jefa de Servicio y un funcionario del citado Servicio, y emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, formulando propuesta de otorgamiento.
 - **Órgano concedente.** - El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial.
- 12.- **Trámite de audiencia.** - Dadas las características de la convocatoria, y habida cuenta que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.
- 13.- **Plazo de resolución y notificación.** - El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, no podrá exceder de seis meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

subvención.

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la resolución, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Con carácter general, la notificación de la resolución se pondrá a disposición de la entidad solicitante en el Buzón electrónico de la Sede Electrónica de la Diputación de Guadalajara o a través del Punto de Acceso General.

14.- Forma de pago. - Conforme a la base 46 de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2021 de esta Diputación:

Las subvenciones concedidas por importe hasta 1.000,00 € se podrán abonar en su totalidad, una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación, por parte del Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial y los Consorcios adscritos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público, y al corriente en el Servicio Provincial de Recaudación.

Las subvenciones por importe superior a 1.000,00 € se podrá anticipar hasta el 50 por 100 una vez aprobada y publicadas las mismas, previa verificación, por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial y los Consorcios adscritos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el importe restante pendiente de la aprobación de la justificación.

15.- Plazo y forma de justificación del gasto.

15.1 La justificación de las subvenciones concedidas, se llevará a cabo presentando la entidad beneficiaria de la subvención, la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de octubre del ejercicio en curso, que contendrá la siguiente documentación:

A. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

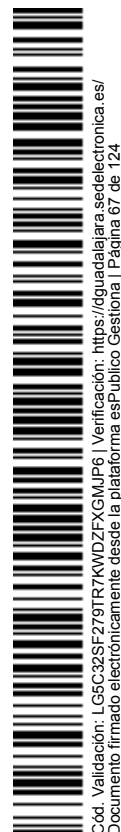
- a. Memoria de actividades realizadas.
- b. Informe de los resultados obtenidos.

B. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Relación clasificada de los gastos totales de la actividad subvencionada, con indicación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Anexo IV)
2. Certificado de la cuenta justificativa de la subvención firmado por el representante legal de la Asociación. (Anexo V)
3. Declaración de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

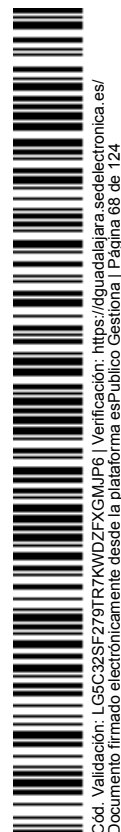
misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido. (Anexo VI)

4. Anexo Publicidad (donde conste la colaboración de la Diputación en sus páginas web, redes sociales, medios de comunicación, memorias, publicaciones, anuncios u otros medios de difusión). En el mismo se habrá de incluir una fotografía donde aparezca la placa descrita en la base 18.
5. Facturas originales o copias auténticas.
6. Documentos acreditativos del pago de las facturas.
7. Declaración responsable de que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos es o no deducibles para el beneficiario.

15.2.- Normas Aplicables:

- Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.
- En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
- Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.
- No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.
- Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:
 7. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
 8. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificar el número de factura, fecha de pago y nombre y número de NIF de la persona que recibe el dinero.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 €.
 9. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.





Diputación de Guadalajara

16.- Reintegro y régimen sancionador. - Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

- Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
- Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

- El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.
- Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezca otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en la mencionada normativa.

17.- Seguimiento y control. - La Excm. Diputación Provincial, a través del Departamento correspondiente, se reserva el derecho de seguimiento,





Diputación de Guadalajara

inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios.

- 18.- **Publicidad institucional.** - Los beneficiarios de las subvenciones de la Excm. Diputación Provincial para la recuperación de las Botargas, deberán hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en sus páginas web, redes sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a los proyectos o actividades subvencionados.

Asimismo, deberán hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace: <http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa>, en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable (se adjunta modelo y características en el anexo VII).

- 19.- **Régimen Jurídico.** - En todo lo no previsto en las presentes bases y convocatoria, serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

- ~ Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59, de 17 de mayo de 2004.
- ~ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.
- ~ Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ~ Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- ~ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- ~ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- ~ Plan Estratégico de febrero de Subvenciones 2020-2022.
- ~ Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación Provincial de Guadalajara, ejercicio 2021, publicadas en el BOP nº 15 de 25 de enero de 2021.
- ~ El resto de legislación de régimen local y cualesquiera otra que sea de aplicación.

ANEXO I: IMPRESO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS BOTARGAS A LAS ASOCIACIONES EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWDFXGMP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 124



Diputación de Guadalajara

1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre de la Entidad	
CIF	Domicilio
Población.....	CP.....
Teléfono	Correo electrónico
Correo electrónico.....	

2. OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Denominación de la actividad:.....
.....

3. SE APORTAN NECESARIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Anexo I (Solicitud)
- Anexo II (*Declaración Responsable*).
- Anexo III (*Ficha de Terceros*).
- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.
- Memoria detallada
- Presupuesto de ingresos y gastos, junto con facturas, facturas proforma, etc.
- Relación detallada de las actividades de promoción turística en que el solicitante ha colaborado con la Diputación de Guadalajara.

D/D^a. _____ D.N.I. nº _____
en calidad de _____, a la vista de lo dispuesto en la
Convocatoria de subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en la misma,
SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y
CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la
realidad.

En _____ a _____ de _____ de 2021
(Sello y firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos de carácter personal proporcionados mediante esta solicitud son incorporados a un fichero de solicitantes responsabilidad de la Diputación de Guadalajara, cuya finalidad es la gestión de la convocatoria de subvenciones para fiestas tradicionales de Guadalajara.

Asimismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI. Y por escrito ante la Diputación Provincial de Guadalajara, Servicio de Turismo, Centro San José, 6ª planta, c/ Atienza nº 4 – 19003 Guadalajara

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWDFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 171 de 124



Diputación de Guadalajara

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____, con
D.N.I n^o _____, en calidad de representante legal de
_____, con N.I.F.
_____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.- Que dicha Entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario.

2.- Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19, 24 y 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

En _____ a ____ de _____ de 2021

EL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO III

FICHA DE DATOS DE TERCEROS

SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

TIPO DE MOVIMIENTO

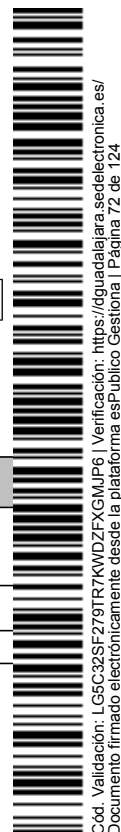
ALTA DE TERCERO

MODIFICACIÓN DE DATOS

DATOS PERSONALES

NIF/ CIF		NOMBRE/ RAZON SOCIAL							

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

CALLE		Nº		ESC		PLT		CODIGO POSTAL	
POBLACIÓN				PROVINCIA					
TELEFONO 1			TELEFONO 2			FAX			

DATOS BANCARIOS:

CODIGO DE CUENTA (20 DIGITOS)																
C.C.C.	BANCO				SUCURSAL			D.C.	CUENTA							
IBAN (24 DIGITOS)																

Guadalajara, a de de 2021

EL TITULAR,

(sello y firma)

Fdo.: _____

Vº Bº datos bancarios

(Sello y firma entidad bancaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados en un fichero de terceros responsabilidad de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y las medidas recogidas en su Reglamento de desarrollo.

Así mismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición O por escrito, ante la Diputación Provincial de Guadalajara, en la Plaza Moreno, 10, Guadalajara.

ANEXO IV.- RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./Dª. _____

con N.I.F. _____, como representante de la Entidad
_____ con NIF: _____,

DECLARO:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWDZFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 124



Diputación de Guadalajara

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2019 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada son los que siguen:

Proveedor	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL				

En _____, a _____ de _____ de 2021

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ANEXO V. - CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN (Asociaciones)

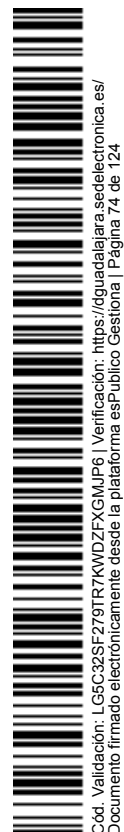
D./D^a. _____ con
N.I.F. _____, como representante de la Asociación
_____, con
CIF: _____, del municipio _____
(Guadalajara)

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

d) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

e) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos NO es deducible para esta entidad.

FACTURAS Y JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En _____, a ____ de _____ de 2021

EL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO VI

DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

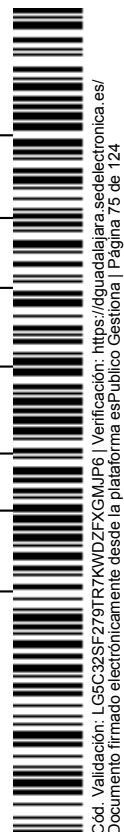
Entidad	C.I.F.
---------	--------

Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWZDFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 124



Diputación de Guadalajara

Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

☐ Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

☐ Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2021.

EL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO VII

MODELO MEDIDAS DE DIFUSIÓN

A colocar en paramentos verticales:

Dimensiones totales: Ancho 29,7 cm. Alto 21 cm

Material: Placa de acero inoxidable AISI - 304 - 3 mm

<http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-cororativa>

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWDZFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 124



Diputación de Guadalajara



16.- EXPEDIENTE 2359/2021. CONVOCATORIA Y BASES SUBVENCIONES A MUNICIPIOS, BARRIOS O PEDANÍAS Y EATIM DE LA PROVINCIA PARA REALIZACIÓN ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE 2021, FINANCIADAS CON FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPALES PARA MUNICIPIOS DE MENOS DE 1000 HABITANTES.-

El Sr. Presidente da cuenta de que los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2021, dentro de su modificación aprobada en Pleno con fecha 29 de marzo, incluyen una partida presupuestaria para la línea de subvención denominada INVERSIONES EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 1.000 HABITANTES, destinada a financiar obras de construcción, rehabilitación y mejora en infraestructuras de titularidad municipal, realizadas por las entidades locales.

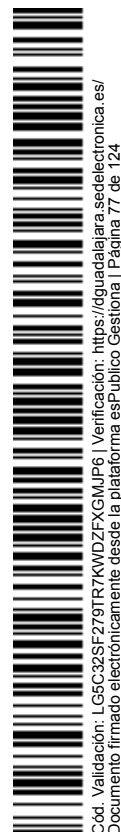
En base a dicha previsión presupuestaria, por el Servicio de Centros Comarcales de la Diputación Provincial se ha instado la correspondiente convocatoria de subvenciones, que se encuentra prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2022.

El objeto de las subvenciones es la financiación de actuaciones de inversión en los municipios que cuenten con una población de hasta 1000 habitantes o tengan núcleos de población dependientes que tengan la consideración de barrios o pedanías, así como las EATIM de la provincia de Guadalajara.

De acuerdo con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, el procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia de oficio, mediante convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWZFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 124



Diputación de Guadalajara

Por lo anterior, vistos el informe del Jefe de Servicio de Centros Comarcales y el informe de Asesoría Jurídica, y previo informe de fiscalización sobre la existencia de crédito presupuestario

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a municipios y sus barrios o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara, en los términos que se expresan en las mismas y que más adelante se transcriben, para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2021, financiadas con el FONDO DE INVERSIONES MUNICIPALES 2021 PARA MUNICIPIOS DE MENOS DE 1.000 HABITANTES de la Diputación Provincial de Guadalajara, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- a) 6.198.000.-euros en la aplicación presupuestaria 1501.76201
- b) 450.000.-euros en la aplicación presupuestaria 1501.76800

Convocatoria y Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a Municipios y sus barrios/pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara con población inferior a 1000 habitantes, para la realización de obras de construcción, rehabilitación o mejora en infraestructuras de titularidad municipal durante el ejercicio 2021, con cargo al FONDO DE INVERSIONES MUNICIPALES 2021.

La situación económico - financiera de muchos Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara les impide hacer frente con los suficientes medios a las continuas y crecientes necesidades de inversión en la construcción, rehabilitación o mejora de sus propias infraestructuras, con la finalidad de una mejor prestación de servicios a sus vecinos.

La Diputación, dentro de sus objetivos generales de apoyo y asistencia a los pueblos de la provincia, dedica parte de sus actuaciones a promover y ejecutar obras e inversiones en los numerosos núcleos de población que tiene Guadalajara, con la finalidad de mejorar las infraestructuras de los pueblos y, con ellas, los servicios a sus vecinos y vecinas.

Por lo general, se trata de obras encuadradas en los distintos planes que históricamente viene realizando de forma directa la propia Diputación, normalmente con programaciones plurianuales que distribuyen las inversiones a ejecutar cada año entre un número concreto de municipios para cada tipología de actuación.

La Diputación Provincial de Guadalajara se encuentra actualmente en una favorable situación económica que le han conducido a generar, hasta el año 2020, un importante saldo de remanente. Y es voluntad de esta Diputación compartirlo con

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWZDFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 124



Diputación de Guadalajara

los MUNICIPIOS y EATIM de su provincia, a través del FONDO DE INVERSIONES MUNICIPALES 2021. Con este único objetivo, de seguir colaborando en la mejora de la prestación de servicios de todos y cada uno de los núcleos de población de la provincia, la Diputación Provincial dentro de la modificación introducida en la anualidad 2021 al Plan Estratégico de Subvenciones 2020 - 2022, ha incluido entre otras la línea de SUBVENCIONES PARA INVERSIONES EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 1.000 HABITANTES, con una dotación presupuestaria previsible de 6.648.000 €.

El FONDO DE INVERSIONES MUNICIPALES 2021 es una línea de subvenciones que pretende proporcionar recursos a los Ayuntamientos para ejecutar obras, al tiempo que deja en manos de sus técnicos, las decisiones y la gestión sobre las inversiones reales que estos consideran más prioritarias e inaplazables en cada localidad. De esta forma se consigue un doble objetivo de aumentar la autonomía municipal en la toma de decisiones y agilizar la ejecución de obras en los pueblos durante este ejercicio presupuestario. Medida que, además, tendrá un efecto directo en la dinamización de las economías locales en los pequeños municipios.

Las subvenciones del FONDO DE INVERSIONES MUNICIPALES 2021 se convocan en régimen de concurrencia competitiva para todos los municipios de menos de 1.000 habitantes o que tengan núcleos de población dependientes, con la consideración de barrios o pedanías, así como para las EATIM, siendo éstos la mayoría de los municipios de la provincia.

Primera. - Objeto.

El objeto de las presentes bases es la regulación del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones destinadas a los MUNICIPIOS, incluidos sus barrios o pedanías, así como a las EATIM con población inferior a los 1.000 habitantes de la provincia de Guadalajara, para la financiación por éstos de los gastos de inversión en la construcción, rehabilitación o mejora de sus propias infraestructuras, que no hayan sido incluidos en otros programas o planes de inversiones de obra por la Diputación Provincial de Guadalajara.

Segunda. - Régimen jurídico.

1. Las ayudas previstas se conceden en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 55.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, al ser suficiente el crédito consignado en la convocatoria.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWZDFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 124



Diputación de Guadalajara

2. Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004, y en atención a su especificidad, las bases reguladoras de la subvención se incluyen en la presente convocatoria.
3. Las ayudas se regirán por la presente convocatoria y, en lo no previsto en la misma, por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial.
4. Serán de aplicación las Bases de Ejecución del Presupuesto, ejercicio 2021 de la Diputación Provincial de Guadalajara, publicadas en el BOP nº 15 de fecha 25 de enero de 2021.
5. Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2020-2022 aprobado por el Pleno de la Corporación el 27 de febrero de 2020 y publicado en el BOP nº 53 de 17 de marzo de 2020 así como sus modificaciones posteriores.

Tercera. - Beneficiarios

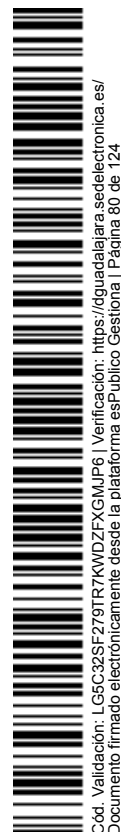
1. Podrán solicitar subvenciones los MUNICIPIOS y las Entidades Locales de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM) con población censada inferior a los 1.000 habitantes.
2. Todos los MUNICIPIOS, incluso los de población censada superior a 1.000 habitantes, podrán solicitar subvención para sus núcleos de población que tengan la consideración de barrios o pedanías, y que cumplan el requisito de habitantes. Para el cómputo de la población de los municipios no se tendrá en cuenta la población del barrio o pedanía por los que también se solicite subvención.
3. No se concederán subvenciones a los Municipios que aun teniendo menos de 1.000 habitantes, se encuentren incluidas en las diferentes líneas del Fondo de Inversiones Municipales 2021.
4. Conforme a los artículos 22.1 y 24 del RD 887/2006, los beneficiarios acreditarán mediante declaración responsable el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Así mismo, para poder obtener la condición de beneficiario se deberá estar a la fecha de presentación de solicitudes, al corriente de las obligaciones fiscales y económicas con la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, con el Servicio Provincial de Recaudación, con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos y con el Consorcio de Extinción de Incendios.

Cuarta. - Importe de las ayudas y crédito presupuestario.

1. El importe global máximo de las ayudas a conceder asciende a 6.648.000 euros,

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

que se realizará con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara, con la siguiente distribución:

- a) 6.198.000.-euros en la aplicación presupuestaria 1501.76201
- b) 450.000.-euros en la aplicación presupuestaria 1501.76800

2. El importe individual máximo de las ayudas queda determinado en función del tipo de entidad y su población, teniendo en cuenta los datos de población a que se refiere el Real Decreto 1147/2020, de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020 (BOE nº 340 de 30.12.2020), de acuerdo con la siguiente tabla:

Beneficiarios	Importe máximo
Barrios y pedanías	7.000 €
EATIM	18.000 €
Municipios de hasta 100 habitantes	18.000 €
Municipios de 101 a 250 habitantes	24.000 €
Municipios de 251 a 999 habitantes	35.000 €

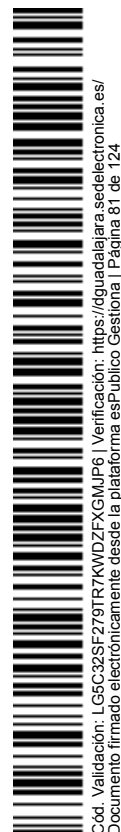
Quinta. - Gastos subvencionables.

1. Será subvencionable **UNA (1) ÚNICA INVERSIÓN EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O MEJORA** en infraestructuras de competencia y titularidad municipal, pudiéndose llevar a cabo varias actuaciones en base a dicha inversión y con la misma finalidad, imputables al CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES de la clasificación económica de gastos recogida en la normativa vigente por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales (ORDEN EHA / 3565 / 2008, de 3 de diciembre).

No serán subvencionables, al no considerarse obra a los efectos de las presentes bases, los conceptos que a continuación se relacionan:

- 623 y 633 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje
- 624 y 634 Elementos de Transporte
- 625 y 635 Mobiliario
- 626 y 636 Equipos para procesos de información
- 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial
- 641 Gastos en aplicaciones informáticas;
- 648 Cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero "leasing"
- 650 Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos.

En el caso concreto de los conceptos 623-633 y 625-635, serán subvencionables, únicamente en el caso que estos gastos de inversión sean en instalaciones incluidas y utilizadas para el funcionamiento operativo de la obra





Diputación de Guadalajara

subvencionada, entendidas como unidades complejas de uso especializado comprensivas de edificaciones y maquinaria, que aun siendo separables por naturaleza, están unidos de forma definitiva para su funcionamiento y están sometidos al mismo ritmo de amortización. Y en el caso de mobiliario, será subvencionable si es necesario para la prestación del servicio al que se vaya a destinar la obra. Estos elementos deberán venir claramente incluidos y definidos como una unidad o unidades de obra, medidas y valoradas unitariamente, dentro de la Memoria Valorada adjunta a la justificación.

2. Serán subvencionables todos los gastos destinados a la inversión objeto de la subvención, realizados desde el 1 de enero de 2021 al 30 de noviembre de 2021.

3. En el caso de MUNICIPIOS que cuenten con núcleos de población anexionados que tengan la consideración de barrios o pedanías, la inversión deberá ser destinada a cada barrio o pedanía por la que se ha concedido la subvención; no obstante, se podrá acumular el importe de la subvención correspondiente a varias pedanías o barrios entre sí o con la que, en su caso, corresponda al municipio, para realizar una o varias actuaciones de inversión cuyo destino sea común. Esta última circunstancia deberá quedar suficientemente acreditada en el trámite de justificación de la subvención.

4. A los efectos de lo previsto en esta base, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en la base décima, es decir, 30 de noviembre de 2021.

5. Los gastos subvencionados son compatibles con las ayudas procedentes de otras entidades del sector público que puedan recibirse para la misma finalidad, sin que en ningún caso el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

6. En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, se seguirán las siguientes reglas:

- a) El beneficiario deberá destinar los bienes subvencionados al fin concreto para el que se concedió aquélla por un periodo no inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.
- b) El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá, en todo caso, con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro.

7. No se considerará incumplida la obligación de destino referida en el apartado anterior cuando:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWDFXGJUP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 124



Diputación de Guadalajara

- a) Tratándose de bienes no inscribibles en un registro público, fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención y este uso se mantenga hasta completar el periodo establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por la Administración concedente.
- b) Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por la Administración concedente.

8. Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se considera gasto subvencionable el IVA soportado cuando éste sea deducible para el beneficiario de la subvención.

9. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el gasto menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, el beneficiario deberá acreditar la tramitación de cualquiera de los procedimientos de licitación regulados en el mencionado texto normativo.

Sexta. - Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Los MUNICIPIOS y EATIM que deseen acogerse a las ayudas deberán presentar de forma telemática, **una única solicitud** a través de la Sede Electrónica, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación en el BOP de la presente convocatoria, según el modelo de solicitud que se adjunta como ANEXO I.

2. Las solicitudes incluirán, conforme al ANEXO I, el **OBJETO y las UBICACIONES de la inversión de la obra.**

3. Junto al Anexo I **se aportará Certificación expedida por el Secretario o Secretario-Interventor de la Entidad Local en el que se acredite la titularidad municipal y disponibilidad de la infraestructura, espacio o terrenos a los que va destinado el objeto de la subvención**, así como, en su caso, de las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para permitir el inicio de la actuación solicitada.

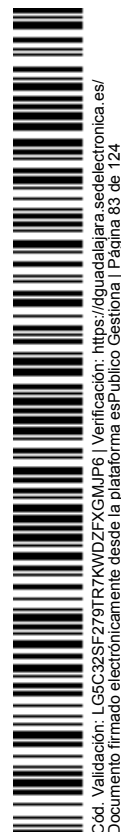
4. La presentación de la solicitud implica la aceptación de los compromisos establecidos en las presentes bases reguladoras.

Séptima. - Órganos competentes.

1. Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la persona titular del Servicio de Centros Comarcales de la Diputación Provincial, quien formulará la correspondiente propuesta de resolución.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2. El órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones estará compuesto por el Diputado Delegado de Centros Comarcales, Planificación y Fomento y dos funcionarios del Servicio de Centros Comarcales.

3. Las subvenciones se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

Octava. - Plazo de resolución.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es de tres meses desde la publicación de la convocatoria.

2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3. El acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial resolviendo el procedimiento de concesión de las subvenciones será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Contra dicho acuerdo, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Novena. - Pago.

Las subvenciones se abonarán: el 50 por ciento una vez resueltas favorablemente por la Junta de Gobierno y el 50 por ciento restante una vez aprobada su justificación, de acuerdo con lo dispuesto en la base decimoprimera.

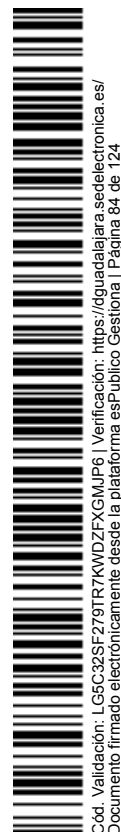
Décima. - Plazo de justificación

1.- El plazo de justificación de la subvención finaliza el día 30 de noviembre de 2021. **En ningún caso se podrá solicitar ampliación del plazo de ejecución y/o ampliación del plazo de justificación.**

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 y 71.2 del Reglamento General de Subvenciones, y del artículo 47.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2021, transcurrido el plazo establecido para la justificación:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para la corrección.
- b) Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Decimoprimera. - Forma de justificación.

La justificación de la subvención requerirá la presentación por la entidad beneficiaria de la siguiente documentación:

- 1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - a) Memoria Valorada, suscrita por técnico competente, de la inversión realizada describiendo todas las actuaciones acometidas.
 - b) Informe de los resultados obtenidos.
 - c) Fotografías a color en formato digital de las actuaciones realizadas.

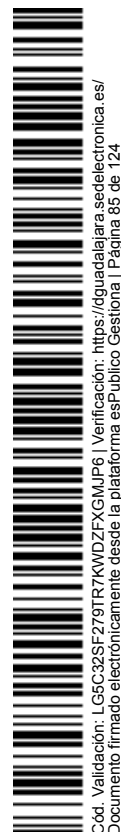
2. Certificado del Secretario de la corporación en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y que se ha realizado la actividad y/o servicio solicitado y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido. (ANEXO II).

3. Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados (con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago) y acreditados mediante la presentación de copias compulsadas de las facturas, con sus correspondientes pagos, así como declaración responsable sobre el IVA soportado (ANEXO III).

Las facturas deberán indicar el OBJETO y UBICACIONES (municipio, barrio/EATIM calles o plazas) de la inversión de la obra, para la cual fue solicitada y concedida la subvención; conceptos de la misma, esto es, la descripción del producto, bien o servicio por el que se factura, incluyendo la cantidad, el precio unitario y los posibles descuentos. De forma opcional en las facturas, se recomienda incluir la forma de pago.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas se presentará la siguiente documentación:

- a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará





Diputación de Guadalajara

mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

- b) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Los justificantes de gastos se ordenarán y paginarán según el número de orden que figure en dicha relación, debiendo incluirse cada justificante de pago inmediatamente después de cada gasto.

El incumplimiento de este requisito conllevará la devolución del expediente a la entidad local para su subsanación.

4. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, además de los justificantes establecidos en el art. 30.3 de la Ley General de Subvenciones, debe aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

Decimosegunda. - Medidas de difusión

Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes medidas de difusión sobre el apoyo recibido de la Diputación Provincial de Guadalajara, a través del FONDO DE INVERSIONES 2021, para la inversión realizada:

- a) Todas las medidas de información y comunicación que la entidad beneficiaria lleve a cabo reconocerán el apoyo de la Diputación Provincial a la inversión.
- b) Como canales de difusión se utilizarán las redes sociales, página web y tablón de anuncios del municipio, al menos durante el periodo de duración de la inversión subvencionada, de acuerdo a los modelos según el Anexo IV.
- c) En toda inversión realizada y subvencionada, se deberá colocar en un lugar visible de la actuación más significativa, placa incluyendo la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública (ANEXO IV). Se acompañarán fotografías a color en formato digital.

El incumplimiento de este apartado, conforme al artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, podrá derivarse en el reintegro de la subvención concedida.



Diputación de Guadalajara

Decimotercera. - Efectos del incumplimiento.

1. El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en la presente convocatoria y demás disposiciones aplicables originará el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

2. El reintegro total de las cantidades percibidas se producirá como consecuencia de los siguientes incumplimientos:

- a. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b. Incumplimiento de la obligación de justificación.
- c. Incumplimiento total de la actividad o del proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.
- d. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de carácter muy grave a las actuaciones de comprobación y control financiero por la Administración.
- e. Actuación dolosa tendente a engañar a la Administración, en cuanto a la justificación de las actividades o actuaciones que estuvieran incursas en fraude de ley.

3. Los demás incumplimientos de obligaciones recogidos en esta Convocatoria y en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, siempre que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, darán lugar al reintegro parcial.

4. Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

5. La justificación por cuantía inferior a la cantidad concedida dará lugar a la devolución del importe no justificado.

6. En caso de devolución voluntaria de toda o parte de la subvención concedida, se estará a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, donde se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

Decimocuarta. - Publicidad.

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWDZFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 124



Diputación de Guadalajara

de 17 de noviembre, general de subvenciones, se remitirá el texto completo de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)
<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>

2. Asimismo, el diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria será el B.O.P de Guadalajara, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Decimoquinta -Protección de datos

1. Los tratamientos de datos de carácter personal de las personas físicas se realizarán con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de la normativa sobre protección de datos personales.

2. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, puede dirigirse por escrito, adjuntando fotocopia de DNI, a la Diputación Provincial de Guadalajara, en la plaza Moreno, número 10, Guadalajara.

Decimosexta. - Recursos

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

ANEXO I

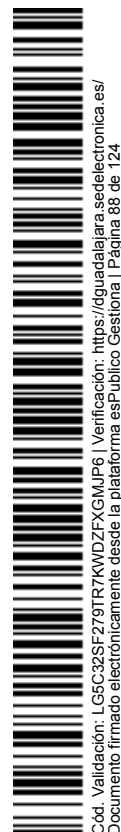
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

FONDO DE INVERSIONES MUNICIPALES 2021 - MUNICIPIOS Y EATIM MENOS DE 1000 HAB.

D./D^a _____ ,
con DNI _____ alcalde/alcaldesa de _____
con CIF _____ solicita
la concesión de la subvención destinada a MUNICIPIOS y sus barrios/pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara para financiar actuaciones de inversión durante el ejercicio 2021 con cargo al FONDO DE INVERSIONES MUNICIPALES

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2021 para MUNICIPIOS DE MENOS DE 1.000 HABITANTES de la Diputación Provincial de Guadalajara.

- ☐ OBJETO y UBICACIONES de la inversión en obra de construcción, rehabilitación o mejora en infraestructuras de titularidad municipal

OBJETO:

UBICACIONES:

- ☐ IMPORTE SOLICITADO PARA EL MUNICIPIO O EATIM:

Población (1) _____ Importe solicitado _____ €

- (1) En su caso, descontar la población correspondiente a los barrios o pedanías por los que también se solicita subvención.

- ☐ IMPORTE SOLICITADO PARA BARRIOS O PEDANÍAS (en caso de ser necesario, adjuntar relación anexa firmada por el representante de la entidad en la que consten los tres campos: denominación del barrio o pedanía, objeto y ubicación y el importe solicitado)

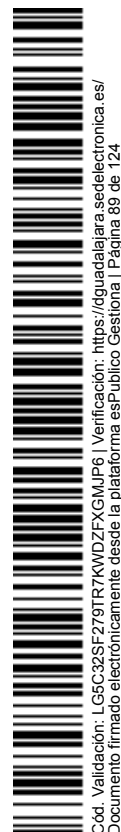
Barrio o pedanía	OBJETO/UBICACIONES	Importe solicitado

Asimismo, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2. Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19, 24 y 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Relación de documentos aportados por el solicitante:

- Certificación expedida por el Secretario o Secretario-Interventor de la Entidad Local en el que se acredite la titularidad municipal y disponibilidad de la infraestructura, espacio o terrenos a los que va destinado el objeto de la subvención, así como, en su caso, de las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para permitir el inicio de la actuación solicitada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO II

CERTIFICADO DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

**FONDO DE INVERSIONES MUNICIPALES 2021 - MUNICIPIOS Y EATIM MENOS DE 1000
HABITANTES**

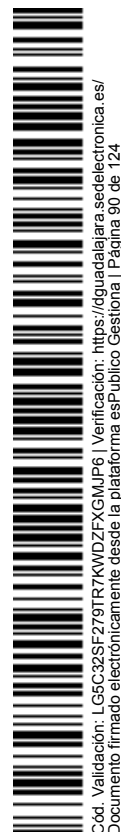
D. _____ Secretario/a /Interventor/a
del Ayuntamiento de _____.

CERTIFICA:

PRIMERO. - Que la subvención de _____ euros concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara con cargo al FONDO DE INVERSIONES MUNICIPALES 2021 para MUNICIPIOS DE MENOS DE 1.000 HABITANTES se ha destinado a la realización de la actuación que se relaciona y que fue objeto de la solicitud y concesión de la subvención, imputándose el gasto realizado al CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES, de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

OBJETO: _____

UBICACIONES:

En caso de inversión común a varias pedanías o barrios entre sí o con la que, en su caso, corresponda al municipio, indicar las pedanías o barrios, las actuaciones realizadas y el importe de la subvención imputable a cada una:

SEGUNDO: (marcar las que correspondan)

- ☐ Que esta entidad local no ha obtenido subvención alguna para la misma inversión de otras entidades públicas ni privadas.
- ☐ Que esta entidad local ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma inversión, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad concedente	Importe Subvención solicitada	Importe subvención concedida	Nº de actuación a la que se aplica	Importe de la actuación financiado con medios propios

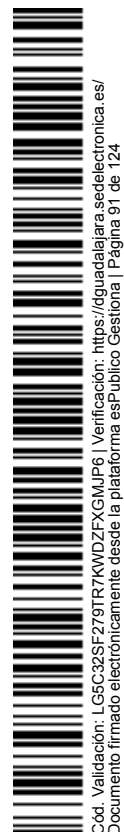
TERCERO:

- ☐ En su caso, que esta entidad local ha cumplido con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWDZFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 124



Diputación de Guadalajara

ANEXO III

RELACIÓN PORMENORIZADA DE GASTOS FONDO DE INVERSIONES MUNICIPALES 2021 - MUNICIPIOS Y EATIM MENOS DE 1000 HABITANTES

D./D^a _____, con
DNI _____ alcalde/alcaldesa de _____
con CIF _____ DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. - En relación con el IVA soportado en las facturas que se relacionan el cumplimiento de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara para financiar actuaciones de inversión durante 2021 con cargo al FONDO DE INVERSIONES MUNICIPALES 2021 para MUNICIPIOS DE MENOS DE 1.000 HABITANTES:

- ☐ SI tiene carácter compensable o recuperable y es objeto de declaración de IVA por el importe de _____ €, por lo que no forma parte del coste de la actuación.
- ☐ NO tiene carácter de compensable o recuperable y, por tanto, forma parte del coste de la actuación.

SEGUNDO. - Que los gastos totales han sido los siguientes: (adjuntar hoja anexa en caso de ser necesario).

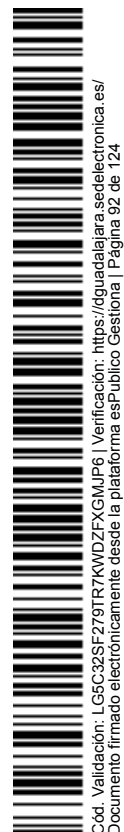
Nº Orden	Nº Actuac.	Acreedor	Fecha de emisión	Concepto	Fecha de pago	Importe
	TOTAL.....					
	...					

A la presente relación deberán adjuntarse:

- Copia de facturas compulsadas por el Secretario/a Interventor/a.
- Documentos acreditativos del pago de las facturas.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO IV.

MODELOS MEDIDAS DE DIFUSIÓN FONDO DE INVERSIONES MUNICIPALES 2021 - MUNICIPIOS Y EATIM MENOS DE 1000 HABITANTES

A colocar en paramentos verticales:

Dimensiones totales: Ancho 297 mm. Alto 210 mm.

Material: **Acero inoxidable AISI - 304 3 mm, cortado con láser (troquelado).**



<http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa>

A colocar en pavimentaciones:

Dimensiones totales: Ancho 297 mm. Alto 210 mm.

Material: **Granito tipo calatorao o similar, 2 cm. grabado con láser CO2.**



Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWZFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 124



Diputación de Guadalajara

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

17.- EXPEDIENTE 430/2021. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN SUBVENCIONES DESTINADAS A MUNICIPIOS, BARRIOS O PEDANÍAS Y EATIM DE LA PROVINCIA PARA REALIZACIÓN ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE 2021, FINANCIADAS CON EL FONDO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE MUNICIPIOS (FOCODEM 21).-

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 20 de abril de 2021, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.B de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004.

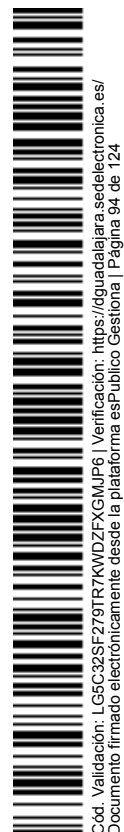
La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Conceder las subvenciones solicitadas a los municipios y EATIM que figuran a continuación, en las cantidades que a cada uno se le asignan, de conformidad en la Base Cuarta de la Convocatoria:

EXPTE.	MUNICIPIO	BARRIO/PEDANÍA	IMPORTE CONCEDIDO
1831/2021	ABANADES		7.000
1995/2021	ABLANQUE		7.000
1993/2021	ADOBES		7.000
1870/2020	ALAMINOS		7.000
1881/2021	ALARILLA		10.000
1902/2021	ALBALATE DE ZORITA		12.000
1868/2021	ALBARES		12.000
2094/2021	ALBENDIEGO		7.000
1503/2021	ALCOCER		12.000
2107/2021	ALCOLEA DE LAS PEÑAS		7.000
1615/2021	ALCOLEA DEL PINAR		10.000
1616/2021		CORTES DE TAJUÑA	2.000

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

EXPTE.	MUNICIPIO	BARRIO/PEDANÍA	IMPORTE CONCEDIDO
1617/2021		GARBAJOSA	2.000
1618/2021		TORTONDA	2.000
1619/2021		VILLAVERDE DEL DUCADO	2.000
1526/2021	ALCOROCHES		10.000
1820/2021	ALDEANUEVA DE ATIENZA, EATIM		7.000
1793/2021	ALDEANUEVA DE GUADALAJARA		7.000
2014/2021	ALGAR DE MESA		7.000
1740/2021	ALGORA		7.000
1634/2021	ALHONDIGA		10.000
2186/2021	ALIQUE		7.000
2038/2021	ALMADRONES		7.000
1747/2021	ALMONACID DE ZORITA		12.000
1505/2021	ALOCEN		10.000
1829/2021	ALUSTANTE		10.000
1830/2021		MOTOS	2.000
1684/2021	ANGON		7.000
1594/2021	ANGUITA		7.000
1658/2021		AGUILAR DE ANGUITA	2.000
1659/2021		PADILLA DEL DUCADO	2.000
1660/2021		SANTA MARIA DEL ESPINO	2.000
1661/2021		VILLAREJO DE MEDINA	2.000
1828/2021	ANQUELA DEL DUCADO		7.000
1973/2021	ANQUELA DEL PEDREGAL		7.000
2074/2021	ARAGOSA, EATIM		7.000
1581/2021	ARANZUEQUE		12.000
1799/2021	ARBANCON		10.000
1845/2021	ARBETETA		7.000
1590/2021	ARGECILLA		7.000
1787/2021	ARMALLONES		7.000

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWZFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 124



Diputación de Guadalajara

EXPTE.	MUNICIPIO	BARRIO/PEDANÍA	IMPORTE CONCEDIDO
1852/2021	ARMUÑA DE TAJUÑA		10.000
1711/2021	ARROYO DE FRAGUAS		7.000
1849/2021	ATANZON		7.000
1697/2021	ATIENZA		12.000
1698/2021		ALPEDROCHES	2.000
1699/2021		CASILLAS	2.000
1700/2021		MADRIGAL	2.000
1633/2021	AUÑON		10.000
2236/2021	BAIDES		7.000
1621/2021	BAÑOS DE TAJO		7.000
1944/2021	BAÑUELOS		7.000
1792/2021	BARRIOPEDRO		7.000
1937/2021	BERNINCHES		7.000
1858/2021	BOCHONES, EATIM		7.000
1730/2021	BODERA, LA		7.000
	BRIHUEGA		
2213/2021		ARCHILLA	2.000
2214/2021		BALCONETE	2.000
2215/2021		CASTILMIMBRE	2.000
2219/2021		FUENTES DE LA ALCARRIA	2.000
2217/2021		HONTANARES	2.000
2221/2021		OLMEDA DEL EXTREMO	2.000
2222/2021		PAJARES	2.000
2223/2021		TOMELLOSA	2.000
2225/2021		VALDESAZ	2.000
2226/2021		VILLAVICIOSA DE TAJUÑA	2.000
2227/2021		YELA	2.000
2126/2021	BUDIA		10.000
2127/2021		VALDELAGUA	2.000

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWZDFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 124



Diputación de Guadalajara

EXPTE.	MUNICIPIO	BARRIO/PEDANÍA	IMPORTE CONCEDIDO
1794/2021	BUJALARO		7.000
1608/2021	BUSTARES		7.000
1598/2021	CAMPILLO DE DUEÑAS		7.000
1653/2021	CAMPILLO DE RANAS		7.000
1654/2021		CAMPILLEJO	2.000
1655/2021		ESPINAR, EL	2.000
1653/2021		ROBLELACASA	2.000
1654/2021		ROBLELUENGO	2.000
1746/2021	CAMPISABALOS		7.000
1989/2021	CANREDONDO		7.000
1744/2021	CANTALOJAS		10.000
1745/2021		VILLACADIMA	2.000
1860/2021	CAÑAMARES, EATIM		7.000
2101/2021	CAÑIZAR		7.000
1801/2021	CARDOSO DE LA SIERRA, EL		7.000
1803/2021		BOCIGANO, EL	2.000
1805/2021		CABIDA	2.000
1806/2021		COLMENAR DE LA SIERRA	2.000
1807/2021		CORRALEJO	2.000
1808/2021		PEÑALBA DE LA SIERRA	2.000
1943/2021	CASA DE UCEDA		7.000
	CASAR, EL		
1662/2021		MESONES	2.000
1582/2021	CASAS DE SAN GALINDO		7.000
1769/2021	CASPUEÑAS		7.000
2087/2021	CASTEJON DE HENARES		7.000
1827/2021	CASTELLAR DE LA MUELA		7.000
1668/2021	CASTILFORTE		7.000
1882/2021	CASTILNUEVO		7.000

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWZDFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 124



Diputación de Guadalajara

EXPTE.	MUNICIPIO	BARRIO/PEDANÍA	IMPORTE CONCEDIDO
1900/2021	CENDEJAS DE ENMEDIO		7.000
2020/2021	CENDEJAS DEL PADRASTRO EATIM		7.000
1578/2021	CENDEJAS DE LA TORRE		7.000
2190/2021	CENTENERA		10.000
	CIFUENTES		
1516/2021		CARRASCOSA DE TAJO	2.000
1517/2021		GARGOLES DE ARRIBA	2.000
1518/2021		HUETOS	2.000
1519/2021		OTER	2.000
1521/2021		RUGUILLA	2.000
1522/2021		SOTOCA DE TAJO	2.000
1523/2021		VAL DE SAN GARCIA	2.000
1784/2021	CINCOVILLAS		7.000
2109/2021	CIRUELAS		10.000
1592/2021	CIRUELOS DEL PINAR		7.000
1974/2021	COBETA		10.000
1756/2021	COGOLLOR		7.000
1834/2021	COGOLLUDO		12.000
1835/2021		ALEAS	2.000
1836/2021		BELEÑA DEL SORBE	2.000
1837/2021		TORREBELEÑA	2.000
1838/2021		VEGUILLAS	2.000
2089/2021	CONDEMIOS DE ABAJO		7.000
2168/2021	CONDEMIOS DE ARRIBA		7.000
1743/2021	CONGOSTRINA		7.000
1848/2021	COPERNAL		7.000
1687/2021	CORDUENTE		10.000

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWDFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 124



Diputación de Guadalajara

EXPTE.	MUNICIPIO	BARRIO/PEDANÍA	IMPORTE CONCEDIDO
1688/2021		ARAGONCILLO	2.000
1689/2021		CANALES DE MOLINA	2.000
1690/2021		CASTELLOTE	2.000
1691/2021		TERRAZA	2.000
1692/2021		VALSALOBRE	2.000
1650/2021	CUBILLEJO DE LA SIERRA, EL EATIM		7.000
1759/2021	CUBILLO DE UCEDA, EL		10.000
1694/2021	CUEVAS LABRADAS, EATIM		7.000
2099/2021	CHECA		12.000
2106/2021	CHEQUILLA		7.000
1894/2021	CHERA, EATIM		7.000
2184/2021	CHILLARON DEL REY		7.000
1580/2021	DRIEBES		12.000
2163/2021	DURON		7.000
1978/2021	EMBED		7.000
1670/2021	ESCAMILLA		7.000
1761/2021	ESCARICHE		10.000
1786/2021	ESCOPETE		7.000
1723/2021	ESPINOSA DE HENARES		12.000
1724/2021		CARRASCOSA DE HENARES	2.000
1990/2021	ESPLEGARES		7.000
1925/2021	ESTABLES		7.000
1926/2021		ANCHUELA DEL CAMPO	2.000
1840/2021	ESTRIEGANA		7.000
1622/2021	FUEMBELLIDA		7.000
1892/2021	FUENCEMILLAN		7.000
1942/2021	FUENTELAHIGUERA DE ALBATAG.		10.000
1934/2021	FUENTELENCINA		12.000
1991/2021	FUENTELESAZ		7.000

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWZFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 124



Diputación de Guadalajara

EXPTE.	MUNICIPIO	BARRIO/PEDANÍA	IMPORTE CONCEDIDO
1626/2021	FUENTELVIEJO		7.000
1585/2021	FUENTENOVILLA		12.000
1822/2021	GAJANEJOS		7.000
1726/2021	GALVE DE SORBE		10.000
1855/2021	GARGOLES DE ABAJO EATIM		7.000
1729/2021	GASCUEÑA DE BORNOVA		7.000
	GUADALAJARA		
2046/2021		IRIEPAL	2.000
2047/2021		TARACENA	2.000
2048/2021		USANOS	2.000
2049/2021		VALDENOCES	2.000
1685/2021	GUALDA EATIM		7.000
1904/2021	HENCHE		7.000
1635/2021	HERAS DE AYUSO		12.000
1663/2021	HERRERIA		7.000
1587/2021	HIENDELAENCINA		10.000
2075/2021	HIJES		7.000
1772/2021	HITA		12.000
1773/2021		PADILLA DE HITTA	2.000
2051/2021	HOMBRADOS		7.000
1763/2021	HONTOBA		12.000
1861/2021	HORTEZUELA DE OCEN, LA		7.000
1742/2021	HUERCE, LA		7.000
1789/2021	HUERMECES DEL CERRO		7.000
1853/2021	HUERTAHERNANDO		7.000
1767/2021	HUEVA		10.000
	HUMANES		
1825/2021		CEREZO DE MOHERNANDO	2.000
1596/2021	ILLANA		12.000

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWZFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 124



Diputación de Guadalajara

EXPTE.	MUNICIPIO	BARRIO/PEDANÍA	IMPORTE CONCEDIDO
1593/2021	INIESTOLA		7.000
1821/2021	INVIERNAS, LAS		7.000
1903/2021	IRUESTE		7.000
	JADRAQUE		
1980/2021		CASTILBLANCO DE HENARES	2.000
1605/2021	JIRUEQUE		7.000
1695/2021	LEBRANCON, EATM		7.000
1588/2021	LEDANCA		10.000
1682/2021	LOMA, LA, EATIM		7.000
1584/2021	LUPIANA		12.000
2012/2021	LUZAGA		7.000
1923/2021	LUZON		7.000
1647/2021	MAJAELEYO		7.000
1859/2021	MALACUERA, EATIM		7.000
2052/2021	MALAGA DEL FRESNO		10.000
1931/2021	MALAGUILLA		10.000
2086/2021	MANDAYONA		12.000
2121/2021	MANTIEL		7.000
2015/2021	MARANCHON		10.000
2016/2021		BALBACIL	2.000
2017/2021		CLARES	2.000
2018/2021		CODES	2.000
2019/2021		TURMIEL	2.000
1766/2021	MASEGOSO DE TAJUÑA		7.000
1760/2021	MATARRUBIA		7.000
1644/2021	MATILLAS		10.000
1924/2021	MAZARETE		7.000
1779/2021	MAZUECOS		12.000
1719/2021	MEDRANDA		7.000

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWZFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 124



Diputación de Guadalajara

EXPTE.	MUNICIPIO	BARRIO/PEDANÍA	IMPORTE CONCEDIDO
1527/2021	MEGINA		7.000
1591/2021	MEMBRILLERA		7.000
1946/2021	MIEDES DE ATIENZA		7.000
1758/2021	MIERLA, LA		7.000
1969/2021	MILLANA		10.000
1947/2021	MILMARCOS		7.000
1708/2021	MIÑOSA, LA		7.000
1899/2021	MIRABUENO		7.000
1597/2021	MIRALRIO		7.000
2050/2021	MOCHALES		7.000
1649/2021	MOHERNANDO		10.000
	MOLINA DE ARAGON		
1609/2021		ANCHUELA DEL PEDREGAL	2.000
1610/2021		CUBILLEJO DEL SITIO	2.000
1611/2021		TORDELPALO	2.000
1782/2021	MONASTERIO		7.000
1879/2021	MONTARRON		7.000
1625/2021	MORANCHEL, EATIM		7.000
1764/2021	MORATILLA DE LOS MELEROS		7.000
2100/2021	MORENILLA		7.000
1589/2021	MUDUEX		7.000
1696/2021	NAHARROS, EATIM		7.000
1817/2021	NAVA, LA EATIM		7.000
1607/2021	NAVAS DE JADRAQUE		7.000
1933/2021	NEGREDO		7.000
1846/2021	OCENTEJO		7.000
1613/2021	OLIVAR, EL		7.000
1638/2021	OLMEDA DE COBETA		7.000
1639/2021		BUENAFUENTE DEL SISTAL	2.000

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWZFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 124



Diputación de Guadalajara

EXPTE.	MUNICIPIO	BARRIO/PEDANÍA	IMPORTE CONCEDIDO
1704/2021	OLMEDA DE JADRAQUE, LA		7.000
1815/2021	ORDIAL, EL		7.000
1479/2021	OREA		10.000
2043/2021	OTILLA, EATIM		7.000
1768/2021	PALMACES DE JADRAQUE		7.000
1648/2021	PARDOS		7.000
2071/2021	PAREDES DE SIGUENZA		7.000
2237/2021		RIENDA	2.000
2247/2021	PAREJA		12.000
2248/2021		CASASANA	2.000
2249/2021		CERECEDA	2.000
2250/2021		TABLADILLO	2.000
2108/2021	PASTRANA		12.000
2102/2021	PEDREGAL, EL		7.000
1889/2021	PEÑALEN		7.000
1935/2021	PEÑALVER		10.000
1866/2021	PERALEJOS DE LAS TRUCHAS		10.000
1886/2021	PERALVECHE		7.000
1885/2021	PINILLA DE JADRAQUE		7.000
1800/2021	PINILLA DE MOLINA		7.000
1992/2021	PIQUERAS		7.000
2072/2021	POBO DE DUEÑAS, EL		10.000
1847/2021	POVEDA DE LA SIERRA		10.000
1930/2021	POZO DE ALMOGUERA		10.000
1731/2021	PRADENA DE ATIENZA		7.000
1824/2021	PRADOS REDONDOS		7.000
1823/2021		ALDEHUELA	2.000
1819/2021		PRADILLA	2.000
1865/2021	PUEBLA DE BELEÑA		7.000

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWZDFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 124



Diputación de Guadalajara

EXPTE.	MUNICIPIO	BARRIO/PEDANÍA	IMPORTE CONCEDIDO
1710/2021	PUEBLA DE VALLES		7.000
1770/2021	QUER		12.000
1832/2021	RAZBONA, EATIM		7.000
1683/2021	REBOLLOSA DE JADRAQUE		7.000
1642/2021	RECUENCO, EL		7.000
1645/2021	RENERA		7.000
1843/2021	RETIENDAS		7.000
1665/2021	RIBA DE Saelices		7.000
1666/2021		RIBARREDONDA	2.000
1664/2021	RILLO DE GALLO		7.000
1716/2021	RIOFRIO DEL LLANO		7.000
1717/2021		CARDEÑOSA	2.000
1718/2021		SANTAMERA	2.000
1932/2021	ROBEDILLO DE MOHERNANDO		10.000
1780/2021	ROBLEDO DE CORPES		7.000
1586/2021	ROMANCOS, EATIM		7.000
1878/2021	ROMANILLOS DE ATIENZA		7.000
1515/2021	ROMANONES		7.000
1636/2021	RUEDA DE LA SIERRA		7.000
1637/2021		CILLAS	2.000
1996/2021	SACECORBO		7.000
1997/2021		CANALES DEL DUCADO	2.000
	SACEDON		
1750/2021		CORCOLES	2.000
1714/2021	SAELICES DE LA SAL		7.000
1599/2021	SALMERON		10.000
1755/2021	SAN ANDRES DEL CONGOSTO		7.000
2140/2021	SAN ANDRES DEL REY		7.000
1703/2021	SANTIUSTE		7.000

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWZFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 124



Diputación de Guadalajara

EXPTE.	MUNICIPIO	BARRIO/PEDANÍA	IMPORTE CONCEDIDO
2010/2021	SAUCA		7.000
2011/2021		JODRA DEL PINAR	2.000
1728/2021	SAYATON		7.000
1880/2021	SELAS		7.000
1798/2021	SEMILLAS		7.000
1863/2021	SETILES		7.000
2061/2021	SIENES		7.000
	SIGUENZA		
1529/2021		ALBORECA	2.000
1530/2021		ALCUNEZA	2.000
1531/2021		BARBATONA	2.000
1540/2021		BARBOLLA, LA	2.000
1532/2021		BUJALCAYADO	2.000
1533/2021		BUJARRABAL	2.000
1541/2021		CABRERA, LA	2.000
1534/2021		CARABIAS	2.000
1535/2021		CERCADILLO	2.000
1536/2021		CUBILLAS DEL PINAR	2.000
1537/2021		GUIJOSA	2.000
1538/2021		HORNA	2.000
1539/2021		IMON	2.000
1556/2021		MOJARES	2.000
1558/2021		MORATILLA DE HENARES	2.000
1559/2021		OLMEDILLAS	2.000
1560/2021		PALAZUELOS	2.000
1561/2021		PELEGRINA	2.000
1562/2021		POZANCOS	2.000
1563/2021		QUERENCIA	2.000
1564/2021		RIBA DE SANTIUSTE	2.000

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWZFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 124



Diputación de Guadalajara

EXPTE.	MUNICIPIO	BARRIO/PEDANÍA	IMPORTE CONCEDIDO
1565/2021		RIOSALIDO	2.000
1566/2021		TORRE DE VALDEALMENDRAS	2.000
1567/2021		URES	2.000
1568/2021		VALDEALMENDRAS	2.000
1569/2021		VILLACORZA	2.000
1643/2021	SOLANILLOS DEL EXTREMO		7.000
1727/2021	SOMOLINOS		7.000
1872/2021	SOTILLO, EL		7.000
1762/2021	SOTODOSOS		7.000
1981/2021	TAMAJON		10.000
1982/2021		PALANCARES	2.000
1983/2021		ALMIRUETE	2.000
1985/2021		MURIEL	2.000
1814/2021	TARAGUDO		7.000
1620/2021	TARAVILLA		7.000
1968/2021	TARTANEDO		7.000
1969/2021		AMAYAS	2.000
1970/2021		CONCHA	2.000
1971/2021		HINOJOSA	2.000
1972/2021		LABROS	2.000
1525/2021	TENDILLA		12.000
1922/2021	TEROLEJA, EATIM		7.000
1976/2021	TERZAGA		7.000
1733/2021	TIERZO		7.000
1603/2021	TOBA, LA		7.000
1945/2021	TOBILLOS, EATIM		7.000
1884/2021	TORDELLEGO		7.000
1857/2021	TORDELLOSO, EATIM		7.000
2088/2021	TORDELRABANO		7.000

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWZDFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 124



Diputación de Guadalajara

EXPTE.	MUNICIPIO	BARRIO/PEDANÍA	IMPORTE CONCEDIDO
1921/2021	TORDESILOS		7.000
1693/2021	TORETE, EATIM		7.000
	TORIJA		
1888/2021		REBOLLOSA DE HITA	2.000
1826/2021	TORRE DEL BURGO		12.000
2041/2021	TORRECUADRADA DE MOLINA		7.000
2073/2021	TORRECUADRADILLA		7.000
2045/2021	TORREMOCHA DE JADRAQUE		7.000
1833/2021	TORREMOCHA DEL CAMPO		7.000
1909/2021		FUENSAVIÑAN, LA	2.000
1910/2021		LARANUEVA	2.000
1911/2021		NAVALPOTRO	2.000
1912/2021		RENALES	2.000
1914/2021		TORRECUADRADA DE VALLES	2.000
1915/2021		TORRESAVIÑAN, LA	2.000
1891/2021	TORREMOCHA DEL PINAR		7.000
2040/2021	TORREMOCHUELA		7.000
1667/2021	TORRUBIA		7.000
1936/2021	TORTUERA		10.000
1602/2021	TORTUERO		7.000
1646/2021	TRAID		7.000
	TRILLO		
1895/2021		AZAÑON	2.000
1896/2021		MORILLEJO	2.000
1897/2021		PUERTA, LA	2.000
1898/2021		VIANA DE MONDÉJAR	2.000
2076/2021	UJADOS		7.000
1901/2021	UTANDE		7.000
1781/2021	VALDARACHAS		7.000

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWZFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 124



Diputación de Guadalajara

EXPTE.	MUNICIPIO	BARRIO/PEDANÍA	IMPORTE CONCEDIDO
1783/2021	VALDEARENAS		7.000
1844/2021	VALDEAVELLANO		10.000
1775/2021	VALDECONCHA		7.000
1877/2021	VALDEGRUDAS		7.000
2092/2021	VALDELCUBO		7.000
1790/2021	VALDENUÑO FERNANDEZ		12.000
1706/2021	VALDEPEÑAS DE LA SIERRA		10.000
1707/2021		ALPEDRETE DE LA SIERRA	2.000
1604/2021	VALDEPINILLOS, EATIM		7.000
1791/2021	VALDERREBOLLO		7.000
1890/2021	VALDESOTOS		7.000
1595/2021	VALFERMOSO DE TAJUÑA		7.000
1623/2021	VALHERMOSO		7.000
1908/2021		ESCALERA	2.000
1887/2021	VALTABLADO DEL RIO		7.000
1841/2021	VALVERDE DE LOS ARROYOS		7.000
1842/2021		ZARZUELA DE GALVE	2.000
2039/2021	VENTOSA, EATIM		7.000
1624/2021	VIANA DE JADRAQUE		7.000
1795/2021	VILLANUEVA DE ALCORON		10.000
1579/2021	VILLANUEVA DE ARGECILLA		7.000
1732/2021	VILLARES DE JADRAQUE		7.000
2118/2021	VILLASECA DE HENARES		7.000
1938/2021	VILLASECA DE UCEDA		7.000
2013/2021	VILLEL DE MESA		10.000
1940/2021	VIÑUELAS		10.000
1528/2021	YEBRA		12.000
2410/2021	YELAMOS DE ABAJO		7.000
2098/2021	YELAMOS DE ARRIBA		7.000

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWZFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 124



Diputación de Guadalajara

EXPTE.	MUNICIPIO	BARRIO/PEDANÍA	IMPORTE CONCEDIDO
1652/2021	YUNTA, LA		7.000
2239/2021	ZAOREJAS		7.000
2240/2021		HUERTAPELAYO	2.000
2241/2021		VILLAR DE COBETA	2.000
1626/2021	ZARZUELA DE JADRAQUE		7.000
1788/2021	ZORITA DE LOS CANES		7.000
IMPORTE TOTAL			2.486.000
MUNICIPIOS BARRIOS/PEDANÍAS			2.311.000
EATIM			175.000

Segundo.- Denegar las subvenciones solicitadas a los municipios que a continuación se relacionan, por el motivo indicado:

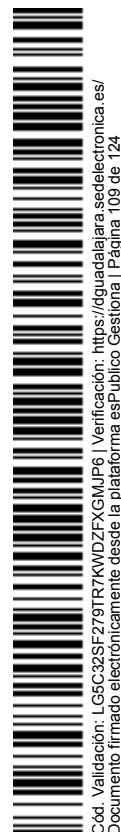
EXPEDIENTE	MUNICIPIO		MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
2216/2021	BRIHUEGA	CIVICA	No tener la consideración de Barrio/Pedanía
2117/2021	LORANCA DE TAJUÑA		Superar 1000 habitantes de población censada
1734/2021	TIERZO	SALINAS DE ARMALLA	No tener la consideración de Barrio/Pedanía

18.- EXPEDIENTE 3315/2020. DESESTIMACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN 2ª LÍNEA DE AYUDAS PARA SUFRAGAR GASTOS EXCEPCIONALES DERIVADOS COVID-19, A LOS MUNICIPIOS DE CANREDONDO, OCENTEJO, PERALVECHE, SETILES, VILLANUEVA DE ALCORÓN Y ZORITA DE LOS CANES.-

El Sr. Presidente da cuenta de que por acuerdo de fecha 4 de agosto de 2020, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial aprobó convocatoria de la Segunda Línea de Ayudas dirigida a los Municipios y EATIM de la Provincia de Guadalajara para sufragar los gastos excepcionales derivados de la situación provocada por el Covid 19 (BOP nº153, de 13 de agosto de 2020).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Previa la tramitación oportuna, la citada convocatoria fue resuelta por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2020 (BOP nº246, de 30 de diciembre).

A la vista del informe de reparo emitido por la Viceintervención el día 5 de marzo de 2021, Expediente Gestiona 1321/2021, en el que se relacionan diversos municipios que no cumplen con los criterios establecidos en la Base Quinta de la convocatoria, el Órgano Instructor emitió informe de fecha 4 de mayo de 2021, en virtud del cual se confirma que los municipios de Canredondo, Ocentejo, Peralveche, Setiles, Villanueva de Alcorón y Zorita de los Canes, no cumplen con los citados requisitos. A su vez, el Órgano Colegiado, mediante escrito de fecha 4 de mayo de 2021, ratifica el contenido del informe de Órgano Instructor.

Por cuanto antecede, considerando que en el expediente consta la documentación necesaria para su aprobación.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICA. – Desestimar las solicitudes que a continuación se relacionan, no habiendo lugar al pago de cantidad alguna al no haber cumplido con lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria.

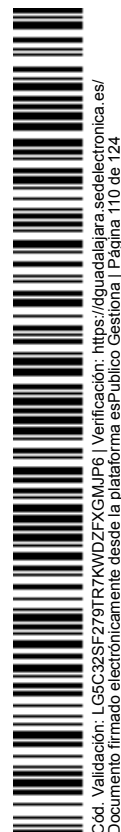
Nº orden	MUNICIPIO	Nº EXPTE	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN PROPUESTA PAGO
29	CANREDONDO	5019	500,00 €	0,00 €
86	OCENTEJO	5055	500,00 €	0,00 €
92	PERALVECHE	5147	500,00 €	0,00 €
109	SETILES	5415	500,00 €	0,00 €
137	VILLANUEVA DE ALCORÓN	5077	1.000,00 €	0,00 €
146	ZORITA DE LOS CANES	4635	500,00 €	0,00 €

19.- EXPEDIENTE 1713/2021. APROBACIÓN CONVOCATORIA CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE OFICIAL (FONTANERO) EN EL CENTRO COMARCAL DE MOLINA DE ARAGÓN.-

El Sr. Presidente da cuenta de que vista la necesidad de constitución de Bolsa de trabajo temporal de Oficial Fontanero para la zona de Molina de Aragón.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Visto el informe del Jefe del Área de Recursos Humanos que literalmente se transcribe:

“1.- No existiendo en la actualidad bolsa de trabajo para la cobertura temporal de puestos de trabajo de oficial fontanero para la zona de Molina de Aragón, resultaría procedente convocar un proceso selectivo para su constitución.

2.- En el Capítulo I del Título IV tanto del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público como de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, se establecen los principios y requisitos de acceso al empleo público.

3.- A tenor del art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del art. 102.1 de dicho texto legal en la redacción introducida por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, compete a la Presidencia la aprobación de las convocatorias de selección del personal, no obstante, mediante decreto núm. 1815, de 26 de julio de 2019, tiene delegada dicha atribución en la Junta de Gobierno.

4.- En su virtud, conforme al acuerdo de Mesa General de Negociación de 4 de junio de 2020, por el que se acordaron las Bases Genéricas que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la creación de Bolsas de Trabajo (turno libre), y una vez negociadas con las representaciones sindicales, en Mesa General de Negociación de 23 de abril de 2021, las Bases Específicas procedería la aprobación por la Junta de Gobierno de la convocatoria y Bases específicas para la constitución de Bolsa de trabajo temporal de Oficial Fontanero de la zona de Molina de Aragón.”

A la vista de lo expuesto.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la convocatoria y bases de selección que a continuación se transcriben, para constitución de Bolsa de Trabajo temporal de OFICIAL (FONTANERO) en el Centro Comarcal de Molina de Aragón para cubrir las necesidades de personal de esta Diputación Provincial en esa categoría.

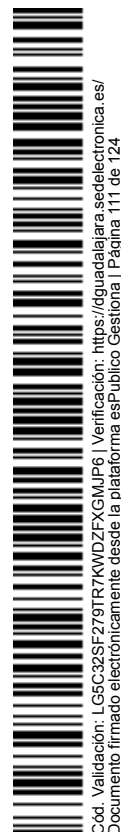
BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL (Fontanero) EN EL CENTRO COMARCAL DE MOLINA DE ARAGÓN.

BASES

PRIMERA: OBJETO.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWDZFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 124



Diputación de Guadalajara

Estas bases específicas tienen por objeto establecer las normas reguladoras de la convocatoria de las pruebas selectivas de la Diputación Provincial de Guadalajara para la creación de una bolsa de trabajo de Oficial (fontanero) en el Centro Comarcal de Molina de Aragón, para el nombramiento, con carácter temporal, del personal que sea necesario para la cobertura provisional de vacantes, para la sustitución transitoria de los titulares de las plazas, para la ejecución de programas o por el exceso o acumulación de tareas. La plaza de Oficial está integrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clasificación Personal de Oficios, grupo de clasificación profesional C, subgrupo C2.

Las presentes bases se completan y complementan con las bases genéricas que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la creación de bolsas de trabajo (turno libre), aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2020 (Boletín Oficial de la Provincia número 152, de 12 de agosto).

SEGUNDA: REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en las pruebas selectivas que se convoquen, además de los requisitos exigidos en las bases genéricas, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

- a) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de FPI Fontanería o equivalente o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- b) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (8,59€), en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal-derechos de examen-. No obstante lo anterior, de conformidad con la ordenanza reguladora del tributo, los sujetos pasivos que acrediten hallarse en situación de desempleo por período superior a seis meses en el último año, mediante el volante de demanda de empleo del Servicio de Empleo o certificado de dicho Instituto, en el momento del devengo de la tasa, abonarán la mitad de ésta, es decir cuatro euros con veintinueve céntimos (4,29€).
- c) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B.

El abono de los derechos de examen se realizará preferentemente a través del portal web de la Diputación Provincial de Guadalajara: <https://dguadalajara.es/web/guest/pagos>). También podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta: ES36-2100-8665-9002-0001-7813, en el que deberá constar nombre y apellidos del interesado y la convocatoria.

TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo (cuyo modelo figurará como anexo a la convocatoria, también será facilitado por el Área de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Guadalajara-

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWDFXGJUP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 124



Diputación de Guadalajara

<https://dguadalajara.sedelectronica.es>), en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las bases genéricas y específicas de la convocatoria, y que se comprometen a prestar el juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, estarán dirigidas al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán preferentemente de forma telemática en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezcan publicadas las respectivas convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en lo sucesivo).

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono y dirección de correo electrónico.

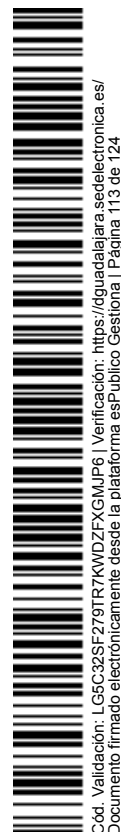
A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia de la titulación exigida en la letra a) de la Base Segunda.
- Copia del justificante de abono de los derechos de examen (letra b) de la Base Segunda).
- En su caso, para acreditar la experiencia laboral en el sector público, será necesario presentar fotocopia de los certificados o documentos que correspondan, según proceda, de los servicios prestados, con indicación de la especialidad y de la categoría profesional, fecha de inicio y finalización (los servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara se incorporarán de oficio).
- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones, presentación de la copia del correspondiente título o resguardo de solicitud de éste.
- En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación del número de horas lectivas y de su fecha de celebración.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado y solicitar, exponiéndolo en la instancia, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en un plazo máximo de treinta días, se dictará resolución aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación; concediéndose un plazo de diez días para subsanación de solicitudes y presentación de reclamaciones, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.





Diputación de Guadalajara

Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el artículo 109.2 LPACAP. Una vez examinadas las que se hubieran presentado, se publicará relación definitiva de admitidos en dicho Boletín Oficial. De no presentarse reclamación se considerará definitiva la inicialmente publicada.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes, frente a cuyos miembros se podrá presentar solicitud de abstención o recusación en el plazo de cinco días hábiles.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

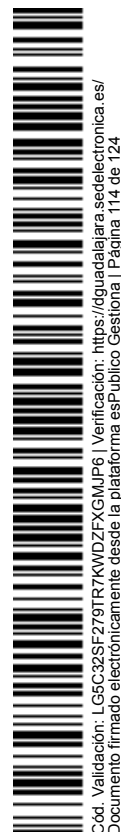
QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

Los tribunales de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con el artículo 60 del TRLEBEP. El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral que no tenga la condición de contratado laboral fijo y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La composición del Tribunal, los requisitos que han de cumplir sus miembros, el régimen de funcionamiento y demás circunstancias del órgano de selección son las contenidas en la base sexta de las bases genéricas.

SEXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la correspondiente convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración del primer ejercicio no podrán transcurrir menos de tres meses ni más de cinco. Asimismo, las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, quince días desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición en el referido Boletín. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.





Diputación de Guadalajara

SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

1. **FASE DE CONCURSO:** Esta fase se celebrará siempre con posterioridad a la de oposición, no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de estos. Los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se regirán por el siguiente baremo:
 - a) Antigüedad: Se valorará por meses de servicio completos (se despreciarán las fracciones inferiores al mes), computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, en cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 30 puntos, a razón de:
 - ✓ Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en la Diputación Provincial de Guadalajara: 0,50 puntos por mes.
 - ✓ Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en otra Administración Pública: 0,30 puntos por mes.
 - ✓ Servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara en plaza distinta a la convocada: 0,30 puntos por mes.
 - b) Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento señalados en el Anexo I La puntuación máxima por este concepto será de 15 puntos, aplicados de la siguiente forma:
 1. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado dentro de los ocho últimos años (tomando como referencia la fecha de finalización del curso y la publicación de la convocatoria en el BOP): cursos de hasta 10 horas lectivas, 0,30 puntos; cursos de entre 11 y 20 horas lectivas, 1,00 puntos; cursos de entre 21 y 30 horas lectivas, 1,75 puntos; cursos de entre 31 y 50 horas lectivas, 2,25 puntos; cursos de entre 51 y 100 horas

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWZDFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 124



Diputación de Guadalajara

lectivas, 4,00 puntos; y cursos de más de 100 horas lectivas, 6,00 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado más allá de los ocho últimos años: se valorarán la mitad de la escala anterior.
3. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por otras Entidades: Se valorarán con un tercio de la escala del apartado 1.

c) Titulación complementaria: Serán objeto de valoración todas aquellas titulaciones oficiales que sean superiores y adicionales a la exigida para el acceso a la plaza, hasta un máximo de 5 puntos, de la manera siguiente:

- ✓ Por superar en un nivel la titulación exigida en la convocatoria: 2 puntos.
- ✓ Por superar en dos o más niveles la titulación exigida en la convocatoria: 5 puntos.

A estos efectos se considerarán los siguientes niveles de titulación: 1: Título Graduado ESO / FP I o Equivalente, 2: Título Bachiller / FP II o Equivalente, 3: Título FP III / Técnico Superior, 4: Título de Diplomado, 5: Título de Licenciado / Grado, 6: Máster Oficial de Postgrado, 7: Título de Doctor.

2. FASE DE OPOSICIÓN: La oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, que consistirán en:

a) PRIMER EJERCICIO: Consistirá en la realización de una prueba práctica, de entre las dos que se propondrán y que serán fijadas en el momento inmediatamente anterior a su celebración, directamente relacionadas con los temas tres al diez (ambos inclusive) de las materias específicas del Anexo II. La duración máxima de las pruebas será fijada por el Tribunal, sin que pueda exceder de una hora. Los criterios generales de valoración de este ejercicio, que deberán ser concretados por el Tribunal antes de la celebración de este, serán los siguientes:

1. Planteamiento (identificar el objeto de la prueba práctica y plantear adecuadamente su resolución): hasta 10 puntos.
2. Desarrollo y resultado final (realizar de forma acertada y precisa cada una de las etapas o fases en el desarrollo de la prueba práctica, estructuración de esta y resolución de la misma de forma correcta, obteniendo un resultado coherente): hasta 85 puntos.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

3. Breve explicación de lo realizado (utilizar adecuadamente los conceptos y la terminología técnica y expresarse con corrección): hasta 5 puntos.

El ejercicio será confeccionado por el Presidente, después de recabar las aportaciones de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente al Presidente.

Debido a las circunstancias derivadas de la pandemia por Covid-19, los opositores acudirán a la realización del ejercicio práctico provistos de algunas herramientas básicas de fontanería, que se concretarán con el anuncio de la fecha del examen, así como de mascarillas y guantes.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, la relación de las respuestas al cuestionario que se hayan estimado correctas (plantilla provisional), abriéndose entonces un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

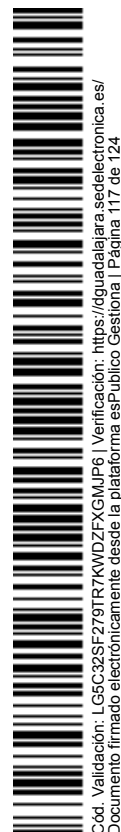
El Tribunal analizará, en su caso, las reclamaciones que se presenten, estimándolas o rechazándolas y publicará las soluciones definitivas de las pruebas prácticas; procediendo a la valoración de los ejercicios.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se valorará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos en cada uno de ellos.

En las pruebas selectivas deberán garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente según lo establecido en la correspondiente Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública.





Diputación de Guadalajara

- b) SEGUNDO EJERCICIO: Contestar a un cuestionario de preguntas tipo test sobre los temas del programa que figura como Anexo II, de acuerdo con las siguientes especificaciones:
- Plazas del Subgrupo C2: Temario: 13 temas. Cuestionario: 40 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 45 minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. Cada respuesta incorrecta se penalizará con un cuarto de la valoración asignada a cada pregunta.

El Ejercicio será confeccionado por el Presidente, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente al Presidente.

Se utilizarán formularios OMR o similares, para que el opositor pueda llevarse copia de sus respuestas; indicándose en el mismo las normas de realización y cumplimiento.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, la relación de las respuestas al cuestionario que se hayan estimado correctas (plantilla provisional), abriéndose entonces un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

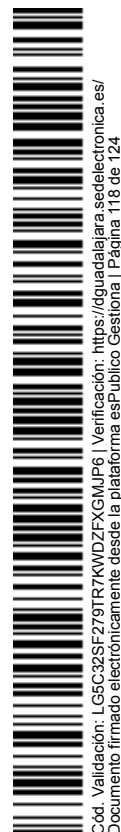
El Tribunal analizará las respuestas a los ejercicios, estimará o rechazará dichas reclamaciones anulando las preguntas o sustituyendo las respuestas que, en su caso, consideren necesarias y determinando las preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas (plantilla definitiva). Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OCTAVA: VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Una vez realizada la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes, la valoración provisional de los méritos de los





Diputación de Guadalajara

aspirantes, abriéndose entonces un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las misma.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y de los méritos valorados.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial la relación de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la indicación de la puntuación obtenida en el proceso selectivo (de cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso) y también la relación de aspirantes que hayan superado únicamente el primer ejercicio de la fase de oposición.

Se formará una primera bolsa de trabajo integrada por todos aquellos aspirantes que superen los dos ejercicios de la fase de oposición, a los que se les sumará la puntuación correspondiente de la fase de concurso, y otra subsidiaria de la anterior, formada por aquellos que hubiesen superado únicamente el primero de los ejercicios, por si resultare necesaria. Para hacer efectiva su integración en la bolsa de trabajo, los aspirantes deberán acreditar fehacientemente, en el plazo máximo de diez días desde la publicación prevista en el apartado anterior, la titulación y los méritos alegados en la solicitud presentada en su día, mediante originales o copias autorizadas o compulsadas. En ningún caso se procederá a la inclusión en bolsa sin dicha justificación acreditativa, sin perjuicio de la responsabilidad en la que haya podido incurrir el aspirante.

La bolsa de trabajo será válida hasta la celebración de las próximas pruebas selectivas para la provisión definitiva de plazas vacantes o, en su caso, hasta que se proceda a la convocatoria de una nueva bolsa de trabajo.

Las bolsas de trabajo se publicarán en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

NOVENA: RECURSOS.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

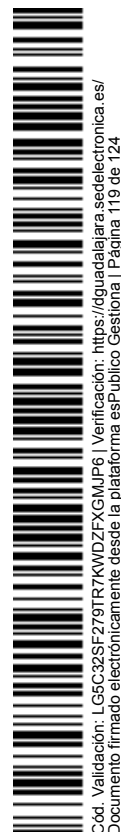
ANEXO I

(CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO QUE SE VALORARÁN EN LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO)

Los relacionados con el contenido de las materias que figuran en el temario (Anexo II).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO II

(TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN)

TEMAS COMUNES.

TEMA 1. EL MUNICIPIO EN EL RÉGIMEN LOCAL: ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO.

TEMA 2. LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL: ORGANIZACIÓN PROVINCIAL Y COMPETENCIAS.

TEMA 3. EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO: CLASES DE PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DERECHOS INDIVIDUALES Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. CÓDIGO DE CONDUCTA.

TEMAS ESPECÍFICOS.

TEMA 4. CAPTACIONES DE AGUA: TIPOS, SISTEMAS, COMPONENTES, MATERIALES, CONTROL, MANTENIMIENTO Y DETECCIÓN DE FUGAS.

TEMA 5. REGULACIÓN DE AGUAS, DEPÓSITOS: TIPOS, SISTEMAS, COMPONENTES, MATERIALES, CONTROL, MANTENIMIENTO Y DETECCIÓN DE FUGAS.

TEMA 6. DISTRIBUCIÓN DE LAS AGUAS, REDES: TIPOS, SISTEMAS, COMPONENTES, MATERIALES, CONTROL, MANTENIMIENTO Y DETECCIÓN DE FUGAS.

TEMA 7. INSTALACIONES DE AGUA FRÍA Y CALIENTE EN INTERIOR DE EDIFICIOS: TIPOS, SISTEMAS, COMPONENTES, MATERIALES, CONTROL, MANTENIMIENTO Y DETECCIÓN DE FUGAS.

TEMA 8. POTABILIZACIÓN DEL AGUA: TIPOS, SISTEMAS, COMPONENTES, MATERIALES, CONTROL, MANTENIMIENTO Y DETECCIÓN DE FUGAS.

TEMA 9. REDES DE SANEAMIENTO: TIPOS, SISTEMAS, COMPONENTES, MATERIALES E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.

TEMA 10. REDES DE SANEAMIENTO: CONTROL, MANTENIMIENTO, DETECCIÓN DE FUGAS, VERTIDO Y DEPURACIÓN.

TEMA 11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SEÑALIZACIÓN. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWDZFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 124



Diputación de Guadalajara

TEMA 12. CRITERIOS SANITARIOS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO.

TEMA 13. DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS EN LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES: Medidas para la prevención de contagios del SARS-CoV-2.

20.- EXPEDIENTE 2781/2021. INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA.-

El Sr. Presidente da cuenta de que La Diputación Provincial de Guadalajara pretende instalar cajeros automáticos en determinados municipios de la provincia, con el objetivo de contribuir a frenar la brecha financiera que se está produciendo entre el medio rural y los entornos urbanos.

A tal fin, la Diputación Provincial ha previsto, en su presupuesto para 2021, la cantidad de 295.000,00 euros.

En fecha 3 de febrero de 2021, desde el departamento de Presidencia, se envió comunicación a todos los Ayuntamientos de la provincia al objeto de que manifestaran su interés en la instalación en su municipio de uno de estos cajeros, concediéndoles un plazo a tal efecto.

Han manifestado su interés en la iniciativa un total de 79 municipios

Dado que el crédito disponible no es suficiente para poder instalar cajeros automáticos en todos los municipios que han manifestado su interés, procede realizar una prelación entre los mismos.

Por lo expuesto, y a la vista del informe emitido por la Jefe de Servicio de Centros Comarcales.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

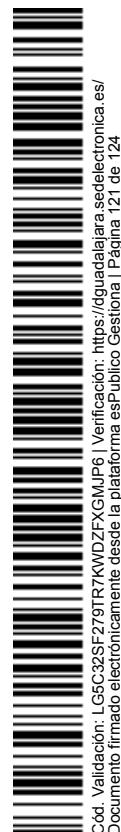
PRIMERO.- Establecer los siguientes criterios de prelación entre los municipios que han manifestado su interés en la instalación de un cajero automático:

1º. Municipios que tuvieron entidad bancaria o cajero automático y hayan cerrado.

2º. Mayor número de habitantes, de acuerdo con los datos de población a que se refiere el Real Decreto 1147/2020, de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

referidas al 1 de enero de 2020 (BOE nº 340 de 30.12.2020), de entre los municipios que no cuenten con entidad bancaria o cajero automático.

SEGUNDO.- En aplicación de los criterios establecidos en el apartado anterior, establecer la lista priorizada de municipios que han manifestado su interés en la instalación de un cajero automático, y que figura como Anexo I.

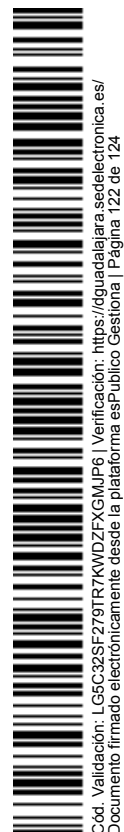
TERCERO.- Autorizar al órgano de contratación a acordar, de forma motivada, la instalación de un número máximo de tres cajeros automáticos en otros municipios cuando concurren razones de interés turístico, social o de cualquier otra índole que aconsejen su instalación.

ANEXO I – RELACIÓN PRIORIZADA DE MUNICIPIOS QUE HAN MANIFESTADO SU INTERÉS EN LA INSTALACIÓN DE UN CAJERO AUTOMÁTICO

Nº. ORDEN	AYTO/LOCALIDAD	HABITANTES	OFICINA ANTERIOR
1	Espinosa de Henares	629	SI
2	Fuentenovilla	513	SI
3	Yebra	453	SI
4	Alcocer	328	SI
5	Fuentelelencina	312	SI
6	Mandayona	287	SI
7	Mazuecos	266	SI
8	Budía	189	SI
9	Torremocha del Campo	172	SI
10	Viñuelas	162	SI
11	Alhóndiga	161	SI
12	Anguita	155	SI
13	Alustante	155	SI
14	Peñalver	133	SI
15	Hiendelaencina	109	SI
16	Galve de Sorbe	109	SI
17	Loranca de Tajuña	1264	NO
18	Trijueque	1226	NO
19	Valdeaveruelo	1084	NO
20	Pareja	393	NO
21	Aranzueque	358	NO
22	Driebes	348	NO

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWZFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 124



Diputación de Guadalajara

23	Corduente	339	NO
24	Hontoba	339	NO
25	Tendilla	304	NO
26	Hita	288	NO
27	Valdenuño Fernández	269	NO
28	Lupiana	259	NO
29	Heras de Ayuso	255	NO
30	Armuña de Tajuña	229	NO
31	Orea	181	NO
32	Escariche	178	NO
33	Campillo de Ranas	171	NO
34	Alocén	161	NO
35	Malaguilla	158	NO
36	Peralejo de las Truchas	152	NO
37	Arbancón	149	NO
38	Cantalojas	146	NO
39	Alarilla	137	NO
40	Auñón	134	NO
41	Alcoroches	127	NO
42	Hueva	120	NO
43	El cubillo de Uceda	119	NO
44	Poveda de la Sierra	114	NO
45	Condemios de Arriba	111	NO
46	Romancos	111	NO
47	El Pobo de Dueñas	108	NO
48	Riba de Saelices	102	NO
49	Muduex	100	NO
50	Moratilla de los Meleros	100	NO
51	Renera	100	NO
52	Durón	99	NO
53	Atanzón	97	NO
54	Caspueñas	96	NO
55	Romanones	95	NO
56	Casa de Uceda	91	NO
57	Fuentelsaz	89	NO
58	Membrillera	87	NO
59	Gárgoles de Abajo	84	NO
60	Miralrío	74	NO
61	Cendejas de Enmedio	68	NO

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWZFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 124



Diputación de Guadalajara

62	Algora	66	NO
63	Campisábalos	60	NO
64	El Recuenco	59	NO
65	Rio Frio del Llano	57	NO
66	Matarrubia	57	NO
67	Almadrones	55	NO
68	Fuentelviejo	47	NO
69	Pinilla de Jadraque	47	NO
70	Viana de Jadraque	44	NO
71	Zarzuela de Jadraque	42	NO
72	Saelices de la Sal	39	NO
73	Taravilla	36	NO
74	Ciruelos del Pinar	29	NO
75	Iniéstola	23	NO
76	El Casar (Mesones)	12415	NO
77	Yebes	4189	NO
78	Fontanar	2406	NO
79	Checa	285	NO

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

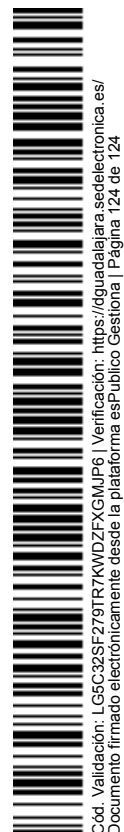
No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y veintiún minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: LGS32SF279TR7KWDZFXGMJP6 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 124